



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Oposiciones. Notificaciones.** Anuncio de 4 de octubre de 2018 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o Instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 38050

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Convenios.** Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para subvencionar el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Primeros Pasos", de dicha localidad ..... **38051**

**Convenios.** Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Navavillar de Pela para subvencionar el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Acuarela", de dicha localidad ..... **38062**

**Consejería de Economía e Infraestructuras**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 14 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea de media tensión 20 kV entre apoyo n.º 5251 y n.º 5254 de la línea aérea 4878-03 "Pueblos de Mérida" y sustitución del CT Mirandilla 2 (140203510)". Término municipal: Mirandilla. Expte.: 06/AT-10177-17741 ..... **38073**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 14 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea de media tensión 20 kV entre apoyo n.º 5251 y n.º 5254 de la línea aérea 4878-03 "Pueblos de Mérida" y sustitución del CT Mirandilla 2 (140203510)". Término municipal: Mirandilla. Expte.: 06/AT-10177-17741 ..... **38078**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 19 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al "Proyecto para paso a doble circuito y desdoblamiento de la línea aérea de alta tensión "Cedillo" de la subestación transformadora "CH José María Oriol", de 45 kV, en los términos municipales de Membrío y Alcántara, en la provincia de Cáceres". Expte.: AT-1709-2 ..... **38083**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 19 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al "Proyecto para paso a doble circuito y



desdoblamiento de la línea aérea de alta tensión "Cedillo" de la subestación transformadora "CH José María Oriol", de 45 kV, en los términos municipales de Membrío y Alcántara, en la provincia de Cáceres". Expte.: AT-1709-2 ..... **38088**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 25 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de media tensión, de 20 kV, de enlace entre los centros de transformación "Holguera 1 y 3", sustitución del centro de transformación instalado sobre apoyo "Holguera 3" por un centro de transformación compacto y doble". Término municipal: Holguera (Cáceres). Expte.: AT-7897-1 ..... **38093**

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Autorización ambiental.** Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la planta de almacenamiento de residuos (aparatos eléctricos y electrónicos) de D. Víctor Hidalgo Zaragoza, en el término municipal de Plasencia ..... **38098**

**Prevención.** Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Consejera, por la que se aprueban cinco Planes de Emergencia Exterior ..... **38112**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 95/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 47/2018, referido al expediente sancionador por infracción a la normativa de montes M/CC/2016/009 ..... **38115**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Modificación del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la II convocatoria pública de ayudas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 en la Comarca Sierra Grande Tierra de Barros de Extremadura: mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural ..... **38117**

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Resolución de 10 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Instaladores Electricista y Telecomunicaciones de Badajoz, en siglas ASINET con número de depósito 06000437 (antiguo número de depósito 06/188) ..... **38119**

**Educación. Premios.** Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Consejera, por la que se concede el XXIV premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **38120**



**Educación. Premios.** Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Consejera, por la que se conceden los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2017/2018 ..... **38125**

### **Consejería de Cultura e Igualdad**

**Deportes. Ayudas.** Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Consejera, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la convocatoria correspondiente al año 2017 del programa "Somos Deporte" ..... **38128**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Información pública.** Anuncio de 19 de septiembre de 2018 sobre calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcelas 28, 29 y 30 del polígono 507. Promotor: D. Casimiro Galán Ríos, en Mirandilla ..... **38165**

**Ayudas comunitarias.** Anuncio de 20 de septiembre de 2018 por el que se da por finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación para el desarrollo de actuaciones de la medida 7.8.1. "Renovación de poblaciones en las zonas rurales" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 ..... **38165**

**Capacitación profesional. Plaguicidas.** Anuncio de 27 de septiembre de 2018 por el que se hace pública la Resolución de 26 de septiembre del 2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, otorgando los correspondientes certificados de bienestar animal transportistas y ganaderos ..... **38167**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Formalización.** Anuncio de 18 de septiembre de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato del Acuerdo Marco para el suministro de "Material auxiliar quirúrgico desechable con instalación y puesta en marcha de equipamiento con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118011809/18/PA ..... **38199**

### **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU**

**Ferías.** Acuerdo de 1 de octubre de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU,



para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Empack (España), Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Jordania), Misión Comercial Directa Fruta II (Arabia Saudita y Jordania), Misión Comercial Directa Sector Industrial India, para el ejercicio 2018 ..... **38201**

**Ferías.** Extracto del Acuerdo de 1 de octubre de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Empack (España), Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Jordania), Misión Comercial Directa Fruta II (Arabia Saudita y Jordania), Misión Comercial Directa Sector Industrial India, para el ejercicio 2018 ..... **38247**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2018 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o Instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018081733)*

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II "Experiencia Profesional" del anexo VI del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, siendo esta Administración quien los aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Para el acceso a los certificados de servicios prestados, en la dirección de internet: <https://convocatoriasses.gobex.es>, cada aspirante deberá introducir sus claves personales de acceso y acceder, en la zona privada, al apartado concurso-oposición/consultar certificado.

Asimismo se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado puedan manifestarlo por escrito ante la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 4 de octubre de 2018.

La Secretaria General del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para subvencionar el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Primeros Pasos", de dicha localidad. (2018062348)*

Habiéndose firmado el día 18 de septiembre de 2018, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para subvencionar el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Primeros Pasos", de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de septiembre de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA PARA SUBVENCIONAR EL  
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL  
(0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "PRIMEROS  
PASOS", DE DICHA LOCALIDAD

En Mérida, a 18 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. M.<sup>a</sup> Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Diego Corraliza Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdivia, con CIF P-0618300-H, en virtud de lo establecido en los artículos 21.b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

En virtud de la disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de mayo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la educación infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.



Tercero. La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como principio general de actuación de la Administración de la Comunidad el de descentralización, tal y como se dispone en su artículo 46, principio de descentralización que también se establece en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, como principio general de actuación de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.

Quinto. Que tanto la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, como el Ayuntamiento de Valdivia coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo.

Sexto. Que siendo la Consejería de Educación y Empleo titular de una escuela infantil en la localidad de Valdivia, y en base al principio de descentralización que fundamenta la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, razones de cercanía en la gestión aconsejan que sea este Ayuntamiento el que asuma la gestión del mismo.

Séptimo. La subvención a otorgar a través de este convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32.1. b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. Conforme al apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, no será necesaria la solicitud del informe relativo a la inexistencia de duplicidades previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuando las entidades locales vinieran ejerciendo determinadas competencias o funciones en un concreto ámbito material con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

En estos casos, las entidades locales podrán seguir prestando los servicios que llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y no se ponga en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Municipal, en los términos exigidos por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Por su parte, la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE núm. 37, de 24 de febrero), al objeto de establecer una homogeneidad en la materia, interpreta y detalla la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2015, de 23 de febrero, estableciendo en su apartado segundo que cuando estas competencias se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL las Entidades Locales podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, previa evaluación por la propia Entidad Local del cumplimiento de los referidos requisitos. Esta autoevaluación se realizará atendiendo a los informes que emitan los órganos competentes en materia de control económico interno y de asesoramiento legal de la propia Entidad Local, sin perjuicio de la asistencia que para ello puedan recabar de las Diputaciones Provinciales en los términos del artículo 36.1.b) de la LRBRL.

Noveno. Que la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta la necesaria competencia para firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de Valdivia, siendo necesaria la previa autorización del Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 53 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.**

El objeto de este acuerdo es el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Primeros Pasos" de Valdivia, mediante la financiación de los gastos de funcionamiento de dicho centro, que serán los gastos de personal (nóminas y seguridad social), y gastos corrientes en bienes y servicios (agua, luz, gas, material de oficina, material diverso, reparaciones varias y otros gastos), a través de la concesión de una subvención directa según lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

### **Segunda. Ámbito.**

La prestación del servicio llevará implícita la utilización por el Ayuntamiento de Valdivia del edificio construido en dicha localidad para escuela infantil, situado en la c/ Ronda del Sur,



s/n., así como las instalaciones principales y accesorias de las que se compone el citado centro y los bienes que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc., teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se compromete a garantizar el buen funcionamiento de la escuela infantil y a asumir cualquier tipo de responsabilidades que se deriven durante la vigencia de la concesión del servicio, a su riesgo y ventura.

#### ***Tercera. Financiación.***

Para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, la Consejería de Educación y Empleo aportará la cantidad de 67.593,20 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13 02 222A 460 00 (Código de Proyecto 2013 13 002 0003 00) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

#### ***Cuarta. Forma y justificación de pago.***

La Consejería de Educación y Empleo procederá a transferir al Ayuntamiento de Valdivia, el 50 % de la cantidad prevista en la cláusula anterior a la firma del convenio y previa certificación del inicio de las actuaciones objeto del mismo. El restante 50 % de la cantidad comprometida se abonará en dos pagos, el primer 25 % se efectuará previa justificación de una cantidad igual, que habrá de presentarse antes del 1 de octubre de 2018. Asimismo, el segundo 25 % se abonará previa justificación de una cantidad igual o superior al 50 % de la cantidad concedida que habrá de presentarse antes del 1 de noviembre de 2018. La justificación del restante 50 % del presupuesto deberá ser presentada por la entidad antes del 28 de febrero de 2019.

La justificación de la subvención se realizará mediante certificación comprensiva de los gastos habidos en la ejecución del convenio, debiendo acreditarse igualmente el pago de los mismos, expedida por el Secretario de la entidad y con el V.º B.º del representante legal de la misma.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto serán conservados por la entidad, pudiéndole ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Educación y Empleo o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público. No obstante, y para pagos superiores a 300 euros, deberá entregarse justificante bancario de la transferencia efectuada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, excepto los que provengan de la Consejería de Educación y Empleo, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá recibirse ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedente de la Consejería de Educación y Empleo, para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en el Centro de Educación Infantil de la localidad.



En todo caso, el Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de 2019, deberá presentar ante la Consejería de Educación y Empleo una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Si, una vez efectuada la liquidación, resultase un saldo positivo a favor de la entidad, esta cantidad será reintegrada en la forma establecida en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la compensación de deudas de otras Administraciones Públicas con la Junta de Extremadura.

#### ***Quinta. Contratación del personal para el funcionamiento de la escuela infantil.***

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y el Junta de Extremadura.

Los profesionales de la escuela infantil deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para la atención socio-educativa a niños/niñas menores de tres años.

En la ejecución del programa, el Ayuntamiento de Valdivia tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y

#### ***Sexta. Recaudación del ayuntamiento a las familias de los usuarios.***

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a las familias de los usuarios del servicio serán fijadas por el mismo, tomando como referencia los criterios establecidos en la normativa vigente de la Junta de Extremadura en materia de precios públicos Resolución de 25 de enero de 2018, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018), teniendo en cuenta el Decreto 98/2000, de 2 de mayo de exenciones y reducciones, modificado por el Decreto 329/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral).

#### ***Séptima. Obligaciones.***

1. El Ayuntamiento de Valdivia se compromete a cumplir lo dispuesto en el Decreto 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, el Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados



aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Entre las obligaciones del Ayuntamiento se encuentra la de mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento de la escuela infantil donde ha de llevarse a cabo el programa, efectuando las reparaciones que sean necesarias. Así mismo deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Correrá también por cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos que se deriven tanto del mantenimiento del centro como de la gestión y desarrollo del convenio. Asimismo, se obliga a hacer frente a cuantas obligaciones fiscales o de cualquier otra índole económica se deriven directa o indirectamente de la gestión y desarrollo del convenio.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
5. En cumplimiento del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la interpretación efectuada mediante Circular de 19 de febrero de 2016, para el ejercicio de las competencias que implica el presente convenio, el Ayuntamiento de Valdivia ha realizado autoevaluación requerida en el apartado segundo de la citada Circular.
6. De acuerdo lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 14 de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, el Ayuntamiento de Valdivia ha aportado declaración responsable de que todo el personal de la Escuela Infantil al que le corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
7. Igualmente, entre las obligaciones del Ayuntamiento están:
  - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con las directrices y siguiendo los criterios que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, establezca, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de la misma.
  - b) Colaborar con la Consejería de Educación y Empleo en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución del convenio, la



correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.

- c) La elaboración de un reglamento que regule la organización y funcionamiento del centro.
- d) La presentación de la Programación General Anual y de la memoria final del curso.
- e) Comunicar a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de la prestación del servicio.

#### **Octava. Control y seguimiento.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo podrá, en cualquier momento, realizar funciones de control y seguimiento del objeto del convenio, inspeccionando con la frecuencia que se determine procedente la escuela infantil.

#### **Novena. Publicidad.**

1. El Ayuntamiento de Valdivia se compromete a que en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la escuela infantil se haga constar expresamente que la titularidad del mismo es de la Junta de Extremadura, si bien el uso, gestión y mantenimiento del centro corresponde al Ayuntamiento mediante concesión del servicio.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, contenidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, y con las características y especificidades recogidas en el anexo Técnico del mencionado Decreto.

2. La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

***Décima. Extinción, reintegro y régimen sancionador.***

1. El presente convenio se extinguirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:
  - Mutuo acuerdo, denuncia del convenio o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, por cualquiera de las partes firmantes.
  - Finalización del plazo de vigencia del convenio.
2. Si la resolución se produce por mutuo acuerdo o por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes de este convenio, el Ayuntamiento de Valdivia pondrá a disposición de la Consejería de Educación y Empleo tanto las instalaciones como los bienes anejos a la concesión del servicio, así como aquellos otros adquiridos con posterioridad para el buen funcionamiento del centro, todo ello en perfecto estado y conservación. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del personal por él contratado si lo hubiere, y asumirá todas las obligaciones a que pudiere haber lugar como consecuencia de la llegada a término del presente convenio.
3. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas cuando, con carácter general, concurran las causas de reintegro recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, cuando sean incumplidas las obligaciones dimanantes del presente convenio, todo ello sin perjuicio del sometimiento al régimen sancionador que resultare de aplicación.

***Undécima. Resolución.***

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este convenio dará lugar a la resolución del mismo y conllevará el reintegro de las cantidades entregadas, dándose por concluidas las actuaciones, sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda también hacerlo en cualquier momento a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o por si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del centro.

***Duodécima. Jurisdicción competente.***

Este convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

***Decimotercera. Duración.***

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman por triplicado en el lugar y fecha ut supra indicados.

La Consejera de Educación  
y Empleo,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Valdivia,

FDO.: M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ

**ANEXO**

PRESUPUESTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "PRIMEROS PASOS" DE DICHA LOCALIDAD

<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
Nóminas	52.110,01
Seguridad Social	14.149,50
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
Agua	20,00
Luz	500,00
Gas	500,00
Material de oficina	50,00
Material diverso	50,00
Reparaciones varias	100,00
Otros gastos a detallar	113,69
<b>TOTAL</b>	<b>67.593,20 euros</b>

• • •





*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Navavillar de Pela para subvencionar el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Acuarela", de dicha localidad. (2018062346)*

Habiéndose firmado el día 25 de septiembre de 2018, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Navavillar de Pela para subvencionar el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Acuarela", de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de octubre de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA PARA  
SUBVENCIONAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE  
EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA  
INFANTIL "ACUARELA", DE DICHA LOCALIDAD

En Mérida, 25 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Francisco Javier Fernández Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, con CIF P-0609100-C, en virtud de lo establecido en los artículos 21.b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

En virtud de la disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de mayo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la educación infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.



Tercero. La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como principio general de actuación de la Administración de la Comunidad el de descentralización, tal y como se dispone en su artículo 46, principio de descentralización que también se establece en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, como principio general de actuación de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.

Quinto. Que tanto la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, como el Ayuntamiento de Navavillar de Pela coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo.

Sexto. Que siendo la Consejería de Educación y Empleo titular de una escuela infantil "Acuarela" en la localidad de Navavillar de Pela, y en base al principio de descentralización que fundamenta la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, razones de cercanía en la gestión aconsejan que sea este Ayuntamiento el que asuma la gestión del mismo.

Séptimo. La subvención a otorgar a través de este convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c), se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. Conforme al apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, no será necesaria la solicitud del informe relativo a la inexistencia de duplicidades previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando las entidades locales vinieran ejerciendo determinadas competencias o funciones en un concreto ámbito material con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

En estos casos, las entidades locales podrán seguir prestando los servicios que llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y no se ponga en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Municipal, en los términos exigidos por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Por su parte, la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE núm. 37, de 24 de febrero), al objeto de establecer una homogeneidad en la materia, interpreta y detalla la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2015, de 23 de febrero, estableciendo en su apartado segundo que cuando estas competencias se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL las Entidades Locales podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, previa evaluación por la propia Entidad Local del cumplimiento de los referidos requisitos. Esta autoevaluación se realizará atendiendo a los informes que emitan los órganos competentes en materia de control económico interno y de asesoramiento legal de la propia Entidad Local, sin perjuicio de la asistencia que para ello puedan recabar de las Diputaciones Provinciales en los términos del artículo 36.1.b) de la LRBRL.

Noveno. Que la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta la necesaria competencia para firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, siendo necesaria la previa autorización del Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 53 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto.***

El objeto de este acuerdo es el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Acuarela" de Navalvillar de Pela, mediante la financiación de los gastos de funcionamiento de dicho centro, que serán los gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios (gas, luz, teléfono, material de oficina, material diverso, reparación, conservación y control APPCC, gasóleo y alimentación), a través de la concesión de una subvención directa según lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

### ***Segunda. Ámbito.***

La prestación del servicio llevará implícita la utilización por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela del edificio construido en dicha localidad para escuela infantil, situado en la c/ Infanta



Cristina, s/n., así como las instalaciones principales y accesorias de las que se compone el citado centro y los bienes que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc., teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se compromete a garantizar el buen funcionamiento de la escuela infantil y a asumir cualquier tipo de responsabilidades que se deriven durante la vigencia de la concesión del servicio, a su riesgo y ventura.

#### ***Tercera. Financiación.***

Para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, la Consejería de Educación y Empleo aportará la cantidad de 82.964,81 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13 02 222A 460 00 (Código de Proyecto 2013 13 002 0003 00) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

#### ***Cuarta. Forma y justificación de pago.***

La Consejería de Educación y Empleo procederá a transferir al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, el 50 % de la cantidad prevista en la cláusula anterior a la firma del convenio y previa certificación del inicio de las actuaciones objeto del mismo. El restante 50 % de la cantidad comprometida se abonará en dos pagos, el primer 25 % se efectuará previa justificación de una cantidad igual, que habrá de presentarse antes del 1 de octubre de 2018. Asimismo, el segundo 25 % se abonará previa justificación de una cantidad igual o superior al 50 % de la cantidad concedida que habrá de presentarse antes del 1 de noviembre de 2018. La justificación del restante 50 % del presupuesto deberá ser presentada por la entidad antes del 28 de febrero de 2019.

La justificación de la subvención se realizará mediante certificación comprensiva de los gastos habidos en la ejecución del convenio, debiendo acreditarse igualmente el pago de los mismos, expedida por el Secretario de la entidad y con el V.º B.º del representante legal de la misma.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto serán conservados por la entidad, pudiéndole ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Educación y Empleo o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público. No obstante, y para pagos superiores a 300 euros, deberá entregarse justificante bancario de la transferencia efectuada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, excepto los que provengan de la Consejería de Educación y Empleo, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá recibirse ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedente de la Consejería de Educación y Empleo, para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en el Centro de Educación Infantil de la localidad.



En todo caso, el Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de 2019, deberá presentar ante la Consejería de Educación y Empleo una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Si, una vez efectuada la liquidación, resultase un saldo positivo a favor de la entidad, esta cantidad será reintegrada en la forma establecida en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la compensación de deudas de otras Administraciones Públicas con la Junta de Extremadura.

#### ***Quinta. Contratación del personal para el funcionamiento de la escuela infantil.***

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

Los profesionales de la escuela infantil deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para la atención socio-educativa a niños/niñas menores de tres años.

En la ejecución del programa, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### ***Sexta. Recaudación del ayuntamiento a las familias de los usuarios.***

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a las familias de los usuarios del servicio serán fijadas por el mismo, tomando como referencia los criterios establecidos en la normativa vigente de la Junta de Extremadura en materia de precios públicos (Resolución de 25 de enero de 2018, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018), teniendo en cuenta el Decreto 98/2000, de 2 de mayo de exenciones y reducciones, modificado por el Decreto 329/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral).

#### ***Séptima. Obligaciones.***

1. El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela se compromete a cumplir lo dispuesto en el Decreto 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, el Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos



relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Entre las obligaciones del Ayuntamiento se encuentra la de mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento de la escuela infantil donde ha de llevarse a cabo el programa, efectuando las reparaciones que sean necesarias. Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Correrá también por cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos que se deriven tanto del mantenimiento del centro como de la gestión y desarrollo del convenio. Asimismo, se obliga a hacer frente a cuantas obligaciones fiscales o de cualquier otra índole económica se deriven directa o indirectamente de la gestión y desarrollo del convenio.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
5. En cumplimiento del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la interpretación efectuada mediante Circular de 19 de febrero de 2016, para el ejercicio de las competencias que implica el presente convenio, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela ha realizado autoevaluación requerida en el apartado segundo de la citada Circular.
6. De acuerdo lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 14 de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela ha aportado declaración responsable de que todo el personal de la Escuela Infantil al que le corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
7. Igualmente, entre las obligaciones del Ayuntamiento están:
  - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con las directrices y siguiendo los criterios que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, establezca, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de la misma.
  - b) Colaborar con la Consejería de Educación y Empleo en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución del convenio, la



correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.

- c) La elaboración de un reglamento que regule la organización y funcionamiento del centro.
- d) La presentación de la Programación General Anual y de la memoria final del curso.
- e) Comunicar a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de la prestación del servicio.

#### **Octava. Control y seguimiento.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, podrá, en cualquier momento, realizar funciones de control y seguimiento del objeto del convenio, inspeccionando, con la frecuencia que se determine procedente la escuela infantil.

#### **Novena. Publicidad.**

1. El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela se compromete a que en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la escuela infantil se haga constar expresamente que la titularidad del mismo es de la Junta de Extremadura, si bien el uso, gestión y mantenimiento del centro corresponde al Ayuntamiento mediante concesión del servicio.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, contenidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, y con las características y especificidades recogidas en el anexo Técnico del mencionado Decreto.

2. La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

***Décima. Extinción, reintegro y régimen sancionador.***

1. El presente convenio se extinguirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:
  - Mutuo acuerdo, denuncia del convenio o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, por cualquiera de las partes firmantes.
  - Finalización del plazo de vigencia del convenio.
2. Si la resolución se produce por mutuo acuerdo o por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes de este convenio, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela pondrá a disposición de la Consejería de Educación y Empleo tanto las instalaciones como los bienes anejos a la concesión del servicio, así como aquellos otros adquiridos con posterioridad para el buen funcionamiento del centro, todo ello en perfecto estado y conservación. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del personal por él contratado si lo hubiere, y asumirá todas las obligaciones a que pudiere haber lugar como consecuencia de la llegada a término del presente convenio.
3. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas cuando, con carácter general, concurran las causas de reintegro recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, cuando sean incumplidas las obligaciones dimanantes del presente convenio, todo ello sin perjuicio del sometimiento al régimen sancionador que resultare de aplicación.

***Undécima. Resolución.***

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este convenio dará lugar a la resolución del mismo y conllevará el reintegro de las cantidades entregadas, dándose por concluidas las actuaciones, sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda también hacerlo en cualquier momento a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o por si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del centro.

***Duodécima. Jurisdicción competente.***

Este convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

***Decimotercera. Duración.***

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha ut supra indicados.

La Consejera de Educación  
y Empleo,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Navalvillar de Pela,

FDO.: M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO

**ANEXO**

PRESUPUESTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA PARA SUBVENCIONAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "ACUARELA", DE DICHA LOCALIDAD

<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>71.319,41 euros</b>
Nóminas	49.103,41 euros
Seguridad Social	22.216,00 euros
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.645,40 euros</b>
Gas	173,40 euros
Luz	2.200 euros
Teléfono	372 euros
Material de oficina	100 euros
Material diverso	1.200 euros
Reparación, conservación y control APPCC	700 euros
Gasóleo	3.400 euros
Alimentación	3.500 euros
<b>TOTAL</b>	<b>82.964,81 euros</b>



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea de media tensión 20 kV entre apoyo n.º 5251 y n.º 5254 de la línea aérea 4878-03 "Pueblos de Mérida" y sustitución del CT Mirandilla 2 (140203510)". Término municipal: Mirandilla. Expte.: 06/AT-10177-17741. (2018062328)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Soterramiento de línea de media tensión 20 kV entre apoyo n.º 5251 y n.º 5254 de la línea aérea 4878-03 "Pueblos de Mérida" y sustitución del CT Mirandilla 2 (140203510)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Caceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de enero de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 25/05/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz: 31/05/2018.



Periódico Extremadura: 18/05/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 15/06/2018.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, establecieran los condicionados técnicos correspondientes y emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea de media tensión 20 kV entre apoyo n.º 5251 y n.º 5254 de la línea aérea 4878-03 "Pueblos de Mérida" y sustitución del CT Mirandilla 2 (140203510)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica de MT:

Tramo I:

Origen LAMT: Apoyo metálico existente n.º 5250.

Final LAMT: Apoyo proyectado n.º 2.

Origen RSMT: Paso aéreo subterráneo a instalar en apoyo n.º 2.

Final RSMT: Celda de línea en nuevo centro de transformación compacto.

Tramo 2:

Origen LAMT: Apoyo metálico existente n.º 5255.

Final LAMT: Apoyo proyectado n.º 3.

Origen RSMT: Celda de línea en nuevo centro de transformación compacto.

Final RSMT: Paso aéreo a subterráneo a instalar en nuevo apoyo n.º 3.



Tipos de línea: Aérea y subterránea. Tensión de servicio: 20 kV.

Longitudes:

Tramo I: aéreo 37 metros y subterráneo 253 metros.

Tramo 2: aéreo 174 metros y subterráneo 442 metros.

Ubicadas en c/ Marqués de la Encomienda, c/ San Isidro, c/ San Roque, camino Bornal y camino Sesmillos.

Estación transformadora / reparto:

En caseta prefabricada centro de transformación compacto (CTC).

Con un transformador de relación 24/20kV/B2 y potencia de 630 kVA.

Ubicado en calle de nueva apertura junto al nuevo tanatorio.

Líneas de baja tensión:

Con conductor XZI, 06/1kV de 3(1x204)+ 1x150 con una longitud total de 605 metros.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 14 de septiembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea de media tensión 20 kV entre apoyo n.º 5251 y n.º 5254 de la línea aérea 4878-03 "Pueblos de Mérida" y sustitución del CT Mirandilla 2 (140203510)". Término municipal: Mirandilla. Expte.: 06/AT-10177-17741. (2018062330)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de por el que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Soterramiento de línea de media tensión 20 kV entre apoyo n.º 5251 y n.º 5254 de la línea aérea 4878-03 "Pueblos de Mérida" y sustitución del CT Mirandilla 2 (140203510)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de enero de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 25/05/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz: 31/05/2018.

Periódico Extremadura: 18/05/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 15/06/2018.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieron informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante Resolución de fecha 14/09/2018.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante Resolución de fecha 14/09/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de



desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea de media tensión 20 kV entre apoyo n.º 5251 y n.º 5254 de la línea aérea 4878-03 "Pueblos de Mérida" y sustitución del CT Mirandilla 2 (140203510)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica de MT:

Tramo I:

Origen LAMT: Apoyo metálico existente n.º 5250.

Final LAMT: Apoyo proyectado n.º 2.

Origen RSMT: Paso aéreo subterráneo a instalar en apoyo n.º 2.

Final RSMT: Celda de línea en nuevo centro de transformación compacto.

Tramo 2:

Origen LAMT: Apoyo metálico existente n.º 5255.

Final LAMT: Apoyo proyectado n.º 3.



Origen RSMT: Celda de línea en nuevo centro de transformación compacto.

Final RSMT: Paso aéreo a subterráneo a instalar en nuevo apoyo n.º 3.

Tipos de línea: Aérea y subterránea. Tensión de servicio: 20 kV.

Longitudes:

Tramo I: aéreo 37 metros y subterráneo 253 metros.

Tramo 2: aéreo 174 metros y subterráneo 442 metros.

Ubicadas en c/ Marqués de la Encomienda, c/ San Isidro, c/ San Roque, camino Bernal y camino Sesmillos.

Estación transformadora / reparto:

En caseta prefabricada centro de transformación compacto (CTC).

Con un transformador de relación 24/20kV/B2 y potencia de 630 kVA.

Ubicado en calle de nueva apertura junto al nuevo tanatorio.

Líneas de baja tensión:

Con conductor XZI, 06/1kV de 3(1x204)+ 1x150 con una longitud total de 605 metros.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.



La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 14 de septiembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al "Proyecto para paso a doble circuito y desdoblamiento de la línea aérea de alta tensión "Cedillo" de la subestación transformadora "CH José María Oriol", de 45 kV, en los términos municipales de Membrío y Alcántara, en la provincia de Cáceres". Expte.: AT-1709-2. (2018062338)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para paso a doble circuito y desdoblamiento de la línea aérea de alta tensión "Cedillo" de la subestación transformadora "CH José María Oriol", de 45 kV, en los términos municipales de Membrío y Alcántara, en la provincia de Cáceres, AT-1709-2", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribucion Electrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de febrero de 2017, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 10/05/2017.

BOP de Cáceres: 03/05/2017.

Periódico Extremadura: 20/04/2017.



Ayuntamiento de Membrio: 27/03/2017.

Ayuntamiento de Alcántara: 27/03/2017.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- Consulta y petición de informes a las Administraciones Públicas afectadas en relación con la evaluación del impacto ambiental, y a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o vinculadas con el medio ambiente.
- Traslado del documento ambiental al órgano competente en materia de medio ambiente, para la emisión del informe preceptivo según lo dispuesto en la legislación sobre protección ambiental.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.
- Como resultado de los trámites relativos a la evaluación de impacto ambiental, el órgano competente en materia de medio ambiente ha emitido Declaración de impacto ambiental favorable con fecha 28/08/2018, publicada en el DOE de fecha 12/09/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto



181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

#### RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para paso a doble circuito y desdoblamiento de la línea aérea de alta tensión "Cedillo" de la subestación transformadora "CH José María Oriol", de 45 kV, en los términos municipales de Membrío y Alcántara, en la provincia de Cáceres, cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

LAAT "Cedillo" de 45 kV, ST "CH José M.<sup>a</sup> Oriol".

Origen: Apoyo n.º 2002 (existente) de la LAAT "Cedillo".

Final: Apoyos n.º 53391 y 5029 (existentes) de la LAAT "Cedillo", que se alimentarán desde el apoyo n.º 91 del proyecto.



Términos municipales afectados: Membrío y Alcántara.

Tipo de línea: Aérea (simple y doble circuito).

Tensión de servicio en kV: 45.

Conductor: LA-180 + AC-50 en los tramos S/C, y LA-180 + OPGW-48 en los tramos D/C.

Longitud total en km: 25,723.

— Tramos S/C: 11,053.

— Tramos D/C:  $2 \times 7,335 = 14,670$ .

Finalidad: Desdoblamiento de la LAAT "Cedillo", para dotar la zona afectada de una mayor potencia de distribución.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.
- La Empresa queda obligada a cumplir las condiciones establecidas por el órgano ambiental en la declaración de impacto ambiental o informe ambiental citado en el apartado Tercero de los Antecedentes de hecho de esta resolución.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 19 de septiembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al "Proyecto para paso a doble circuito y desdoblamiento de la línea aérea de alta tensión "Cedillo" de la subestación transformadora "CH José María Oriol", de 45 kV, en los términos municipales de Membrío y Alcántara, en la provincia de Cáceres". Expte.: AT-1709-2. (2018062339)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Proyecto para paso a doble circuito y desdoblamiento de la línea aérea de alta tensión "Cedillo" de la subestación transformadora "CH José María Oriol", de 45 kV, en los términos municipales de Membrío y Alcántara, AT-1709-2.", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribucion Electrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de febrero de 2017, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 10/05/2017.

BOP de Cáceres: 03/05/2017.

Periódico Extremadura: 20/04/2017.



Ayuntamiento de Membrío: 27/03/2017.

Ayuntamiento de Alcántara: 27/03/2017.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieron informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 19/09/2018.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 19/09/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.



Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para paso a doble circuito y desdoblamiento de la línea aérea de alta tensión "Cedillo" de la subestación transformadora "CH José María Oriol", de 45 kV, en los términos municipales de Membrío y Alcántara, provincia de Cáceres, cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

LAAT "Cedillo" de 45 kV, ST "CH José M.<sup>a</sup> Oriol".

Origen: Apoyo n.º 2002 (existente) de la LAAT "Cedillo".

Final: Apoyos n.º 53391 y 5029 (existentes) de la LAAT "Cedillo", que se alimentarán desde el apoyo n.º 91 del proyecto.



Término municipal afectado: Membrío y Alcántara.

Tipo de línea: Aérea (simple y doble circuito).

Tensión de Servicio en kV.: 45.

Conductor: LA-180 + AC-50 en los tramos S/C, y LA-180 + OPGW-48 en los tramos D/C.

Longitud total en km: 25,723.

Tramos S/C: 11,053.

Tramos D/C:  $2 \times 7,335 = 14,670$ .

Finalidad: Desdoblamiento de la LAAT "Cedillo", para dotar la zona afectada de una mayor potencia de distribución.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 19 de septiembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de media tensión, de 20 kV, de enlace entre los centros de transformación "Holguera 1 y 3", sustitución del centro de transformación instalado sobre apoyo "Holguera 3" por un centro de transformación compacto y doble". Término municipal: Holguera (Cáceres). Expte.: AT-7897-1. (2018062331)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para nueva línea subterránea de media tensión, de 20 kV, de enlace entre los centros de transformación "Holguera 1 y 3", sustitución del centro de transformación instalado sobre apoyo "Holguera 3" por un centro de transformación compacto y doble", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de enero de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 22/08/2018.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/201, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para nueva línea subterránea de media tensión, de 20 kV, de enlace entre los centros de transformación "Holguera 1 y 3", sustitución del centro de transformación instalado sobre apoyo "Holguera 3" por un centro de transformación compacto y doble", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— Línea aérea de media tensión:

Origen: Apoyo n.º 587 existente de la línea aérea de media tensión "Pueblos" de la subestación transformadora de Galisteo.

Final: Apoyo n.º 1056 y entronque A/S en nueva celda a instalar en centro de transformación "Holguera 2" n.º 140303380.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: 100-AL1/17-ST1A. Sección: 3 x 116.7 mm<sup>2</sup>. (aluminio+acero).

Longitud: 0,033 km.

— Línea subterránea de media tensión:

Origen: apoyo n.º 590. entronque A/S.

Final: nueva celda del CT "Holguera" n.º 140303250 (calle Real).



Tipo: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio HEPR, 12/20 kV. Sección: 3 x 240 mm<sup>2</sup>.

Longitud: canalización: 0.478 km; conductor: 0,524 km (incluidos los 0,019 km de los entronques y conexiones de la línea aérea).

— Sustitución transformador:

Sustitución CTIA n.º 903303149 "Holguera 3" por CT compacto de 630 kVA , junto al apoyo n.º 590 con 2 celdas de línea + 1 de protección (2L+1P).

— Nueva celda (2L+1P) por sustitución en CT "Holguera" n.º 140303250.

— Nueva celda en CT "Holguera 2" n.º 140303380.

Emplazamiento: Varias calles en término municipal de Holguera (Cáceres).

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 25 de septiembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),

JUAN CARLOS BUENO RECIO





## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la planta de almacenamiento de residuos (aparatos eléctricos y electrónicos) de D. Víctor Hidalgo Zaragoza, en el término municipal de Plasencia. (2018062319)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de marzo de 2017 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la planta de almacenamiento de residuos (aparatos eléctricos y electrónicos), por D. Víctor Hidalgo Zaragoza en el término municipal de Plasencia con NIF 4136722 B.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del anexo II de la ley, relativa a "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

Tercero. Las instalaciones se ubican en la c/ Puerta de Coria n.º 8 de Plasencia (Cáceres). Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N): X 747843.56; Y 4435050.69.

Cuarto. El Órgano ambiental publica Anuncio de fecha 10 de enero de 2018 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Quinto. Mediante escrito de 10 de enero de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente remitió al Ayuntamiento de Plasencia copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU. Asimismo, en el mismo escrito, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 16.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril. El Ayuntamiento contesta mediante informe técnico de fecha 2 de mayo de 2018 en el que manifiesta: "... A juicio del técnico que informa, la actividad se considera compatible, teniendo en cuenta el informe del ingeniero técnico industrial municipal y con las condiciones que en él se fijan, con el planeamiento urbanístico vigente, a falta de otra documentación si perjuicio de los informe y autorizaciones sectoriales correspondientes...".



Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio se dirigió a los interesados, mediante escritos de 17 de agosto de 2018, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los mismos. Durante este trámite no se han recibido alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del anexo II, relativa a "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la Ley 16/2015.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y propuesta de resolución, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, esta Dirección General de Medio Ambiente,

#### RESUELVE :

Otorgar la autorización ambiental unificada a favor de D. Víctor Hidalgo Zaragoza, para la planta de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (aparatos eléctricos y electrónicos RAEE), ubicada en el término municipal de Plasencia, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU17/080.



## CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. Los residuos no peligrosos cuya gestión se autoriza mediante las operaciones indicadas en el apartado a.2 son los siguientes.

RESIDUO	ORIGEN	LER <sup>(1)</sup>
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	16 02 14
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 36

<sup>(1)</sup> LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014.

2. El tratamiento de cada uno de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) indicados en el apartado anterior deberá realizarse mediante las siguientes operaciones de valorización o eliminación, según corresponda:

Desglose de los RAEE autorizados, conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en función de las distintas fracciones de recogida (FR) y grupos de tratamiento:

FR <sup>(1)</sup>	GRUPOS DE TRATAMIENTO <sup>(1)</sup>	CÓDIGOS LER-RAEE <sup>(1)</sup> ASOCIADOS
2	23 Monitores y pantallas LED	16 02 14-23 20 01 36-23
4	42 Grandes aparatos (resto)	16 02 14-42 20 01 36-42



FR <sup>(1)</sup>	GRUPOS DE TRATAMIENTO <sup>(1)</sup>	CÓDIGOS LER-RAEE <sup>(1)</sup> ASOCIADOS
5	52 Pequeños aparatos (resto)	16 02 14-52 20 01 36-52

<sup>(1)</sup> Tabla 1 del anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Operaciones de tratamiento de los RAEE autorizadas, conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:

OPERACIONES DE TRATAMIENTO <sup>(1)</sup>	RESIDUOS ASOCIADOS
R1301 Almacenamiento	Todos los indicados en la tabla anterior
R1201 Clasificación	

<sup>(1)</sup> Operaciones de eliminación y valorización del anexo I y del anexo II, respectivamente, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y operaciones de valorización y tratamiento específico de RAEE del anexo XVI del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónico:

“R1301 Almacenamiento de residuos en el ámbito de la recogida, incluyendo las instalaciones de transferencia.

R1201 Clasificación, separación o agrupación de RAEE”.

3. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas en los apartados anteriores. En particular, no se podrán desmontar, ni someter a separación de sustancias peligrosas o componentes, ni fragmentar. Por lo tanto, los RAEE recogidos deberán entregarse completos o, en su caso, tal y como se hayan recibido, al siguiente gestor de residuos.
4. Los residuos recogidos deberán entregarse a un gestor de residuos autorizado o inscrito de conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

5. La instalación cuenta con la siguiente capacidad de almacenamiento:

Residuo	Subcategoría de residuo (FR en RAEE)	Superficie de almacenamiento de cada uno de los residuos de esta fracción (m <sup>2</sup> )	Cantidad máxima almacenada por residuo (kg)	Superficie de almacenamiento total (m <sup>2</sup> )	Cantidad de residuos total (kg)
	2	2,6	1000	5,2	2000
	4	2,6	500 / 250	5,2	750
	5	2,6	250 / 500	5,2	750
	Total RAEE			15,6	3500

Por lo tanto, la instalación cuenta con una capacidad de almacenamiento de residuos total de 3500 kg en 15,6 m<sup>2</sup>.

6. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurarse de que los residuos recogidos coinciden con los indicados en el apartado a.1, y llevar un registro de los residuos recogidos y almacenados, con el contenido indicado en el capítulo - f -. El procedimiento de admisión de residuos incluirá, al menos:
- a) Identificar origen, productor y titular del residuo.
  - b) Registrar el peso de los residuos mediante pesada en báscula al efecto, diferenciando entre el tipo de residuo.
  - c) Inspección visual de los residuos recogidos.
7. La instalación dispondrá de medidas de seguridad que impidan el libre acceso a la misma a fin de evitar la entrada o salida de residuos fuera del procedimiento de admisión de residuos o la manipulación por parte de terceros. El registro de residuos gestionados incluirá información sobre la detección de este tipo de incidencias. Al menos, se dispondrá de vallado perimetral y control de accesos de conformidad con el punto 1.f) del anexo VIII del Real Decreto 110/2015.
8. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. A tal efecto, sin perjuicio de otras medidas que se consideren convenientes:



- a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo. Asimismo, deberán evitar la penetración de las aguas de lluvias.
  - b) Los RAEE se almacenarán de forma que no se dañen los componentes del mismo y se facilite la reutilización, reciclaje o tratamientos posteriores y siguiendo las prescripciones del punto 1.b), el punto 1.d) y el punto 1.g) del anexo VIII del Real Decreto 110/2015.
  - c) Se almacenarán sobre solera impermeable, de fácil limpieza (sin grietas y con baja porosidad) y dentro de la nave.
  - d) Los residuos que contengan líquidos y los que contengan sustancias de alta volatilidad o pulverulentas, se almacenarán en depósitos estancos y cerrados, que impidan las emisiones fugitivas de líquidos o gases, incluyendo malos olores.
  - e) Para los residuos peligrosos se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión. Además, los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
  - f) Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. En el caso de los RAEE, se distinguirá entre fracción de recogida y grupo de tratamiento del anexo VIII del Real Decreto 110/2015.
  - g) En todo caso, el almacenamiento de RAEE se realizará conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
  - h) El diseño y construcción del resto de características del almacenamiento deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.
9. Los residuos no peligrosos recogidos por la instalación no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. La generación de cualquier residuo, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.
2. No se mezclarán residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
3. Los residuos generados deberán entregarse a un gestor de residuos autorizado o inscrito de conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
4. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca o medida de similar eficacia, tales como cubeto de retención o depósito de doble pared.
5. Respecto a las condiciones y tiempo máximo de almacenamiento de los residuos se atenderá a lo dispuesto en el capítulo - a -.

- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico, al suelo y a la aguas subterráneas

1. La instalación industrial dirigirá sus aguas residuales de aseos y servicios a la red municipal de saneamiento.
2. Los almacenamientos de residuos líquidos y lixiviables cumplirán con las prescripciones establecidas en el capítulo -a- encaminadas a evitar la contaminación del suelo o de las aguas subterráneas.
3. En relación con los vertidos a la red municipal de saneamiento, el titular de la instalación deberá contar con el pertinente permiso de vertido otorgado por el Ayuntamiento y cumplir con la ordenanzas municipales que correspondan.
4. Exceptuando el vertido indirecto señalado anteriormente, no se podrán realizar vertidos a dominio público hidráulico, ni directa ni indirectamente. A tal efecto, no se contará con sumideros conectados a la red municipal de saneamiento en las zonas de almacenamiento de residuos.



- d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

Las principales fuentes de ruidos indicadas en el proyecto son las debidas a la carga y descarga de los residuos y a los vehículos de transporte asociados, cuyos niveles de emisión sonora, según proyecto están por debajo de los límites admisibles. El horario de trabajo es diurno.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

Condiciones generales:

1. La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.
2. A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Condiciones técnicas:

Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad.

3. Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:
  - a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
  - b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.
  - c) Las luminarias deberán estar dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50 % a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación.



- d) Del mismo modo se recomienda contar con detectores de presencia y con sistema de encendido y apagado a que se adapte a las necesidades de luminosidad.
- e) Se recomienda el uso de luminarias con longitud de onda dentro del rango de la luz cálida. En concreto para las zonas con contornos o paisajes oscuros, con buena calidad de oscuridad de la noche, se utilizarán lámparas de vapor de sodio, y cuando esto no resulte posible se procederá a filtrar la radiación de longitudes de onda inferiores a 440 nm.

- f - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de 1 año, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado f.1, el titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la finalización de la adaptación a lo establecido en la AAU, aportando la documentación que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y en el artículo 34 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la citada comunicación deberá acompañarse de:
  - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos recogidos y generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - b) Acreditación del cumplimiento de los niveles de recepción externa de ruidos. A tal efecto deberá presentarse el informe de medición de ruidos referido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
  - c) La licencia de vertido de aguas residuales otorgada por el Ayuntamiento.
  - d) Informe de inspección realizado por una entidad que disponga de acreditación como entidad de inspección tipo C (área medioambiental, campo residuos) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o de otro organismo nacional de acreditación designado de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, que certifique, tras una inspección previa realizada por la entidad, que la instalación cumple con los requisitos sobre almacenamiento de RAEE establecidos en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos, de



conformidad con el artículo 37.5 del citado Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, y con los correspondientes documentos sobre criterios mínimos homogéneos publicados por el Ministerios de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). Dicho informe deberá incluir las listas de comprobación empleadas durante la inspección.

La entidad de inspección, y la organización propietaria o propiedad de la entidad (si las hubiera) no debe estar o haber estado involucradas en el diseño, fabricación, suministro, instalación, dirección facultativa, asistencia técnica, mantenimiento de la instalación que va a ser inspeccionada, ni proporcionar servicios de asistencia técnica (asesoría, ingeniería, etc.) encaminados directamente a reducir la contaminación de la instalación comprobada. Este punto será también aplicable en los casos en que la propiedad común no sea directa sino a través de otras empresas, o ambas organizaciones pertenezcan a una estructura empresarial identificable.

3. Las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, podrán ser realizadas durante un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad de conformidad con el artículo 34.3 del Reglamento.

- g - Vigilancia y seguimiento

Residuos gestionados (recogidos y tratados):

1. El titular de la instalación deberá mantener actualizado un archivo físico o telemático donde se recojan, por orden cronológico, las operaciones de recogida y tratamiento de residuos realizadas en el que figuren, al menos, los siguientes datos:
  - a) Fecha de recepción de los residuos recogidos.
  - b) Cantidad de residuos recogidos, por tipos de residuos, incluyendo el código de identificación de los residuos (código LER) y la naturaleza de los mismos.
  - c) Poseedor en origen, transportista y medio de transporte de los residuos recogidos.
  - d) Fecha y gestor autorizado al que se entregan los residuos recogidos y generados.
2. El titular de la instalación deberá contar con documentación que atestigüe cada salida de residuos desde su instalación a un gestor autorizado y que acredite el tratamiento de los residuos.
3. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en los archivos cronológicos de las actividades de gestión de residuos del año anterior, con el contenido que figura en el anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio.



Residuos producidos:

4. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

- h - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU en relación a estas emisiones, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible.
2. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.
3. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Cierre, clausura y desmantelamiento:

4. En el cierre definitivo de la actividad, el titular de la AAU deberá presentar, con carácter previo al inicio de la fase de desmantelamiento, un plan que recoja medidas de seguridad, higiene y ambientales a aplicar en dicha fase; plan que habrá de ser aprobado por la DGMA para su ejecución. Entre otras medidas, deberán garantizar una adecuada gestión de los residuos existentes en la instalación.



- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17.4, 20 y 21 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasada la cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27.7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
3. El titular de la AAU deberá comunicar a la DGMA la transmisión de su titularidad de la instalación conforme al artículo 22 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
6. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, 11 de septiembre de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO



## ANEXO I

### RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

#### Actividad:

Recepción, clasificación y almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE´S).

La capacidad de almacenamiento es de 3,5 toneladas. Esta capacidad de almacenamiento se almacenará en una superficie de 15,6 m<sup>2</sup>.

#### Ubicación:

Las instalaciones se ubican en la c/ Puerta de Coria n.º 8 de Plasencia (Cáceres). Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N): X 747843.56 ; Y 4435050.69.

#### Categoría Ley 16/2015:

Categoría 9.3 del anexo II de la Ley, relativa a "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

#### Infraestructuras y equipos:

- Nave de 102 m<sup>2</sup>.
- El almacenamiento de los RAEE´S se realizará en estanterías, cajones, contenedores, jaulas y palets.
- La instalación cuenta con báscula de pesaje.



**ANEXO II**

PLANO INSTALACIONES



• • •





*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Consejera, por la que se aprueban cinco Planes de Emergencia Exterior. (2018062347)*

Vista la documental obrante en el expediente, a propuesta de la Directora General de Emergencias y Protección Civil, tras informe favorable del Jefe de Servicio de Interior y Protección Civil, y en virtud de las facultades que me atribuye la normativa vigente, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dicta la presente resolución con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las empresas "Preving Consultores, SLU", con CIF B-06290241, y "Novotec Consultores, SA", con CIF A-78068202, tras expedientes de contratación con referencias SEM-18/15, SEM-19/15 y SEM-20/15, elaboraron los siguientes cinco Planes de Emergencia Exterior:

- Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Extresol 1, ubicada en Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).
- Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Extresol 2, ubicada en Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).
- Plan de Emergencia Exterior de la Compañía Logística de Hidrocarburos -CLH-, ubicada en Mérida (Badajoz).
- Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Solaben Electricidad Uno, ubicada en Logro-sán (Cáceres).
- Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Solaben Electricidad Seis, ubicada en Logro-sán (Cáceres).

Segundo. Los Planes de Emergencia Exterior referidos fueron informados favorablemente por el Pleno de la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, además de ser informados públicamente en DOE.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Norma Básica de Protección Civil, norma aprobada mediante el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, contempla el riesgo químico como objeto de elaboración de un Plan Especial de Protección Civil, plan a elaborar y aprobar por la Comunidad Autónoma cuando el ámbito territorial de aplicación no exceda del de la propia Comunidad Autónoma.

Segundo. Este Plan Especial se elaborará de acuerdo con el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a



los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. En cuanto a los Planes de Emergencia Exterior (categoría dentro de los Planes Especiales), esta norma establece en su artículo 13 que los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso mitigar, las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, en el que se establezcan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

Tercero. Por su parte, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, dispone en su artículo 15 que los Planes Especiales tienen por finalidad hacer frente a los riesgos de, entre otros, accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas. Estos planes podrán ser estatales o autonómicos, en función de su ámbito territorial de aplicación, y serán aprobados por la Administración competente en cada caso y previamente informados por el Consejo Nacional de Protección Civil, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

Cuarto. La competencia para la aprobación de estos cinco Planes de Emergencia Exterior corresponde a la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 232, de 4 de diciembre),

#### RESUELVO :

Aprobar los cinco Planes de Emergencia Exterior relacionados en la presente resolución que podrán consultarse en la web:

<http://juntaex.es/ddgg004/planes-de-emergencia-exterior>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el DOE, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), en relación con los artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el DOE, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1,



10.1.a) y 14.1 Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de septiembre de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 95/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 47/2018, referido al expediente sancionador por infracción a la normativa de montes M/CC/2016/009. (2018062353)*

Con fecha 20 de agosto de 2018, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida ha dictado la sentencia n.º 95/2018, recaída en el recurso contencioso-administrativo con procedimiento abreviado n.º 47/2018, promovido a instancias de la procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de la parte recurrente, D.ª María Teresa García Luis, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes M/CC/2016/009.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 95/2018, dictada el 20 de agosto de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo con procedimiento abreviado n.º 47/2018, cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Muñoz García, obrando en nombre y representación de Doña María Teresa García Luis, contra la resolución de fecha 5 de septiembre de 2017, dictada por delegación por el Secretario General de la Consejería demandada, en la que se viene a desestimar el recurso de alzada formulado por la actora contra la Resolución de 16 de diciembre de 2016 dictada por el Director General de Medio Ambiente, y en la cual se sancionó a la demandante como responsable de una infracción grave tipificada en el artículo 67, apartado h), de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, con una multa de 1.500 euros, además de la obligación de reparar el daño, con la imposición de multas coercitivas por importe de 300 euros para el supuesto de que no lo hiciera voluntariamente en el primer



periodo hábil (entre el primer día de octubre y el último de febrero); y en consecuencia, debo anular y anulo la citada resolución por considerarla no conforme a Derecho, dejando pues sin efecto las sanciones impuestas.

Y ello, con imposición de las costas devengadas a la Administración demandada».

Mérida, 19 de septiembre de 2018.

El Secretario General,  
Por delegación de la Consejera,  
Resolución de 21 de diciembre de 2017  
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017),

F. JAVIER GASPAS NIETO

• • •





*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la II convocatoria pública de ayudas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 en la Comarca Sierra Grande Tierra de Barros de Extremadura: mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2018062365)*

BDNS(Identif.):374347

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 273 de fecha 13 de diciembre de 2017, Extracto de 30 de noviembre de 2017 referido a la II Convocatoria pública de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 de la Comarca Sierra Grande-Tierra de Barros de Extremadura para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la II convocatoria pública de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 de la Comarca Sierra Grande- Tierra de Barros de Extremadura para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del Patrimonio Rural eran:

- 10.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de la Comarca Sierra Grande- Tierra de Barros, en su reunión del pasado 20 de septiembre de 2018 , por un incremento del crédito en 150.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 24 de septiembre de 2018 se procede a la modificación del extracto de 30 de noviembre de 2017 en los siguientes apartados:

- En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 160.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789 , de acuerdo



con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 26 de septiembre de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Instaladores Electricista y Telecomunicaciones de Badajoz, en siglas ASINET con número de depósito 06000437 (antiguo número de depósito 06/188). (2018062357)*

Ha sido admitido a depósito la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Luis Trigo Peña mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2018/000017.

La Asamblea General celebrada el 8 de junio de 2018, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de los estatutos de esta asociación, quedando sin ninguna modificación los artículos 12, 15 y 23.

El certificado aparece suscrito por D. José Luis Becerra Fernández como Secretario con el visto bueno del Presidente D. Luis Trigo Peña.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados tanto en estas dependencias (1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz) como en la dirección web: [https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=0600](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600); y, en su caso, solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 21), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Mérida, 10 de agosto de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARIA SANDRA PACHECO MAYA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2018, de la Consejera, por la que se concede el XXIV premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018062359)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 2018, por la que se convoca el XXIV premio "Joaquín Sama" a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 77, de 20 de abril), a tenor de lo dispuesto en sus artículos 4 y 5, y de acuerdo con el informe efectuado por la Comisión de Valoración y la propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO :**

Conceder el XXIV premio "Joaquín Sama" a los trabajos, profesores y equipos que se relacionan en el anexo a la presente resolución, por un importe total de 31.500 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, Superproyecto 200013029005, Proyecto 200013020025, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de septiembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



## **ANEXO**

### **XXIV PREMIO JOAQUÍN SAMA A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2018**

#### **Modalidad A:**

#### **“UNA ESCUELA MÁS CÍVICA Y SOLIDARIA”.**

##### **Primer Premio, dotado con 6.000 euros:**

Título: “Proyecto civilizaciones”

Autores:

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Importe €</b>
María de los Ángeles	Rubio Rubio	30%	1.800,00
Susana	González López	30%	1.800,00
Luis Elías	Nieto Ramón	5%	300,00
Luis	Ibeas Reoyo	8%	480,00
Vicente	Sanz Estrella	20%	1.200,00
Jesús	Pérez de Vargas Sánchez de Castro	7%	420,00

##### **Segundo Premio, dotado con 3.000 euros:**

Título: “Desde Barbaño...la vuelta al mundo en un año”

Autores:

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Importe €</b>
Fernando	Díaz-Pinés Mansilla	20%	600,00
Consuelo	Domínguez Jiménez	20%	600,00
Eulalia	Guerrero Melara	8%	240,00
Manuel Jesús	Martínez Pérez	8%	240,00
Álvaro	Montero Domínguez	12%	360,00
Dionisio	Pinilla Martín	8%	240,00
Sara	Rodríguez Zambrano	8%	240,00
Isidro	Salguero Díaz	8%	240,00
Silvia Julia	Torres López	8%	240,00

##### **Tercer Premio, dotado con 1.500 euros:**

Título: “Cortando Desigualdades”

Autores:

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Importe €</b>
Abel	Macías Díaz	60%	900,00
Eva Gloria	Macías Montero	40%	600,00

**Modalidad B:****“UNA ESCUELA MÁS COOPERATIVA Y EQUITATIVA”.****Primer Premio, dotado con 6.000 euros:**

Título: “Roquerrutas de las Esculturas”

Autores:

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Importe €</b>
Francisco Luis	Bobadilla Gómez	3,04%	182,40
Lorenza	Antonio González	3,03%	181,80
M. <sup>a</sup> Yolanda	Asensio Álvarez	3,03%	181,80
Antonio	Bejarano Borrega	3,03%	181,80
María Soledad	Bueno Llanos	3,03%	181,80
Jaime	Buzo Medeiro	3,03%	181,80
Ana María	Cabezudo Rodas	3,03%	181,80
Esther	Caldito Gallego	3,03%	181,80
José Indalecio	Cortés Flores	3,03%	181,80
Ismael	Gómez Gutiérrez	3,03%	181,80
Fco. Javier	González Del Álamo	3,03%	181,80
Manuel	Guillén Cumplido	3,03%	181,80
Raúl	Gutiérrez Muñoz	3,03%	181,80
José Manuel	Hipólito Barrero	3,03%	181,80
M. <sup>a</sup> Jesús	Izquierdo Caro	3,03%	181,80
María Begoña	Jurado Lena	3,03%	181,80
María Teresa	Lavín Salguero	3,03%	181,80
María del Coral	León Gallardo	3,03%	181,80
Florencio	Marcos Cañada	3,03%	181,80
María Asunción	Martín Sánchez	3,03%	181,80
Gema Inmaculada	Mateos Quesada	3,03%	181,80
Rafaela	Núñez Porras	3,03%	181,80
María del Carmen	Olea Parejo	3,03%	181,80
José Ignacio	Palacios Morales	3,03%	181,80
María del Carmen	Pérez Lucas	3,03%	181,80
José Antonio	Polo Ruiz	3,03%	181,80
María del Carmen	Ramos Montero	3,03%	181,80
María José	Rico Ramos	3,03%	181,80
Manuela	Romero Guerrero	3,03%	181,80
Mónica	Salgado Álvarez	3,03%	181,80
Melania	Suárez Quevedo	3,03%	181,80
María Juliana	Toscano Hernández	3,03%	181,80
Mario I.	Velasco De Abreu Alves	3,03%	181,80

**Segundo Premio, dotado con 3.000 euros:**

Título: “El viaje de estudios como motor de aprendizaje: Londres, un viaje de conocimientos”

Autores:

Nombre	Apellidos	% Ejecución	Importe €
Francisco	Mendoza Cuenda	84%	2.520,00
Fco. Javier	Rodríguez Torres	3%	90,00
M. <sup>a</sup> Raquel	Fernández Pérez	1%	30,00
Yolanda	Sansón García	1%	30,00
Virginia	Pacheco Tejeda	1%	30,00
M. <sup>a</sup> José	García Lázaro	1%	30,00
Julio	Gómez Tamayo	1%	30,00
Carolina	García Sánchez	1%	30,00
Carmen M. <sup>a</sup>	García Rojo	1%	30,00
M. <sup>a</sup> Carmen	Palomo Manzano	1%	30,00
Luis Alonso	Rubio Muñoz	1%	30,00
M. <sup>a</sup> del Rocío	Ruiz Lorente	1%	30,00
M. <sup>a</sup> José	Arias Vergel	1%	30,00
M. <sup>a</sup> Jesús	Núñez Liviano	1%	30,00
Marcos	García Márquez	1%	30,00

**Tercer Premio, dotado con 1.500 euros:**

Título: “Magic: Módulos ABP gamificados integrados en el currículo”

Autores:

Nombre	Apellidos	% Ejecución	Importe €
Juan Diego	Ortiz Herrera	11%	165,00
Gloria María	Domínguez León	11%	165,00
María del Señor	Guisado Becerra	3%	45,00
María Teresa	Rastrojo Lucas	3%	45,00
Pedro José	Rosa González	3%	45,00
Laura	Vígara Rodríguez	3%	45,00
Fedra	Calle Leandro	3%	45,00
María del Valle	Gallardo González	11%	165,00
Eugenio	Carrera Asturiano	3%	45,00
Irene	Criado López	3%	45,00
Isabel	González González	3%	45,00
María Marta	Márquez Ortiz	3%	45,00
Martín	Naveiro Vázquez	5%	75,00
María José	Ortés Pineda	3%	45,00
María Isabel	Ramos Muerte	3%	45,00
Raquel	Villa Dorado	3%	45,00
María Encarnación	Najarro Lanchazo	3%	45,00
M. <sup>a</sup> Isabel	Del Águila Pinar	3%	45,00
María Dolores	Rangel Naharro	3%	45,00
Andrés	Pizarro Gordillo	11%	165,00
Eligio	Coca Rodríguez	3%	45,00
Beatriz	Martínez Gómez	3%	45,00

**Modalidad C:****“UNA ESCUELA DEL SIGLO XXI”.****Primer Premio, dotado con 6.000 euros:**

Título: “Aprendemos investigandO, mejoramos compartieNdo”

Autores:

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Importe €</b>
Minerva	Martín García	95%	5.700,00
M.ª Carmen	Mena Marugán	5%	300,00

**Segundo Premio, dotado con 3.000 euros:**

Título: “Inmersión” lógica en el aula: “Desfile” de modelos didácticos”

Autor:

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Importe €</b>
Manuel	Chamorro Tamurejo	100%	3.000,00

**Tercer Premio, dotado con 1.500 euros:**

Título: “Un paseo por Plasencia. Programación de aplicaciones para terminales móviles Android”

Autor:

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Importe €</b>
Julio César	Bárcena Sánchez	100%	1.500,00

...





*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Consejera, por la que se conceden los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2017/2018. (2018062367)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 2018 (DOE núm. 100, de 24 de mayo) por la que se convocaron los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2017/2018, y de acuerdo con la propuesta de resolución de la Secretaría General de Educación y el informe efectuado por el Jurado constituido al efecto,

RESUELVO :

Único. Conceder los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2017/2018 a los centros educativos que se detallan en el anexo a la presente resolución, por un importe total de 30.000 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, Superproyecto 2012.13.02.9020, Proyecto 2012.13.02.0020, de los Presupuestos Generales para 2018.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de octubre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO**

PREMIOS "TOMÁS GARCÍA VERDEJO" A LAS BUENAS  
PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018

## MODALIDAD A.

<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Práctica</b>
<b>Centros Públicos</b>		
CEIP "Enrique Iglesias García"	Badajoz	Escribimos nuestra Historia. Aprendizaje basado en Proyectos.
CEIP "Joaquín Tena Artigas"	Castuera	9 meses, 9 valores.
CEIP "San José"	Talavera la Real	Somos biblioteca escolar extremeña.
CRA "La Espiga"	Zurbarán	Cooperativa Junior Salud-Torvis.
<b>Centros Concertados</b>		
Colegio "San José"	Villanueva de la Serena	Ni tú, Ni yo, Nosotros.



## MODALIDAD B.

<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Práctica</b>
<b>Centros Públicos</b>		
IES "San José"	Badajoz	Espacio Abierto.
IES "Albalat"	Navalmoral de la Mata	La ciudad de las mujeres.
EOI Plasencia	Plasencia	Visiones.
IES "Enrique Díez-Canedo"	Puebla de la Calzada	Nosotras.
<b>Centros Concertados</b>		
Colegio "Santísima Trinidad"	Plasencia	ExtremArte.





## **CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD**

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Consejera, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la convocatoria correspondiente al año 2017 del programa "Somos Deporte".*  
(2018062366)

Con fecha 25 de julio de 2016 fue publicado, en el DOE número 142, el Decreto 109/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al programa "Somos deporte", con el objeto de establecer el régimen de otorgamiento de ayudas económicas a deportistas y entrenadores por méritos deportivos logrados en competiciones de ámbito nacional e internacional.

Con fecha 4 de mayo de 2017 fue publicada, en el DOE número 84, la Orden de 24 de abril de 2017 por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2017 de las ayudas del programa "Somos deporte".

Una vez tramitadas y resueltas las solicitudes procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura, mediante una relación de deportistas y entrenadores que han resultado premiados, especificándose los beneficiarios y las cuantías percibidas, así como mención al programa y crédito presupuestario al que se han imputado las ayudas. Esta relación será también objeto de publicación, a título informativo, en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Subvenciones de la CAEX y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana del gobierno regional.

Por todo ello,

### RESUELVO :

Dar publicidad, mediante anexo adjunto, a las ayudas que se han concedido, correspondientes a la convocatoria del año 2017 de ayudas del programa "Somos Deporte", por importe total de 349.300 euros, que se han hecho efectivas de la siguiente forma:

- 219.100 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 15.04.274A.-481.00, Superproyecto: 2005.17.04.9001 "Plan tecnificación y alto rendimiento deportivo" y Proyecto: 2017.13.05.0001 "Somos deporte" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.



- 130.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 15.04.274A.-481.00, Superproyecto: 2005.17.04.9001 "Plan tecnificación y alto rendimiento deportivo" y Proyecto: 2017.13.05.0001 "Somos deporte" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

Mérida, 1 de octubre de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

**ANEXO**

## AYUDAS CONCEDIDAS

<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
2	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	2. <sup>a</sup> en el Campeonato de España absoluto de judo 2017	2.500 €
3	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	1. <sup>a</sup> en el Continental Open de Túnez de judo 2017	875 €
4	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	3. <sup>a</sup> en el Continental Open de Praga de judo 2017	875 €
5	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	Segunda ronda en el Gran Premio de Dusseldorf 2017 de judo	700 €
6	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	Primera ronda en el Open de Austria 2017 de judo	700 €
7	Deportistas	Antonio Marín Gómez-Nieves	3. <sup>o</sup> en el Campeonato de Europa absoluto de kata de judo 2017	1.800 €
10	Deportistas	Pablo Sánchez García-Moncó	Primera ronda en el Open de Portugal absoluto 2017 de judo	700 €
11	Deportistas	Gala Martínez Plá	Segunda ronda en la Copa de Europa cadete Fuengirola 2017	500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
12	Deportistas	José Luis Parejo Dávila	2.º en el Campeonato de España absoluto de perdiz con reclamo 2017	1.100 €
13	Deportistas	Carlos García Chamizo	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo, Coimbra 2017	500 €
14	Entrenadores	Miguel Martínez Flores	Cristina Cabaña Pérez (Campeonato de Europa absoluto de judo 2017)	1.500 €
15	Deportistas	María Teresa Urbina Gómez	56.ª en el Campeonato del mundo absoluto de campo a través 2017	3.000 €
17	Deportistas	Alejandro Cabanillas Prieto	9.º en la Copa de Europa junior de judo, prueba de Coimbra 2017	500 €
18	Deportistas	Alejandro Cabanillas Prieto	7.º en la Copa de Europa junior, A Coruña 2017	500 €
19	Deportistas	Alba Soriano de la Osa	2.ª en el Campeonato de España cadete de piragüismo 2017, K1 5000m	400 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
20	Deportistas	Carlos García Chamizo	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo, prueba de la Coruña 2017	500 €
21	Deportistas	Antonio Franco Salas	7.º en el WPE World Paratriathlon Series Yokohama 2017	700 €
22	Deportistas	Antonio Franco Salas	6.º en el WPE World Paratriathlon Series Gold Coast 2017	700 €
23	Deportistas	Francisco Javier López Sayago	7.º en el Campeonato del mundo absoluto por equipos de tenis de mesa paralímpico 2017, Clase 10	5.000 €
24	Deportistas	Miriam Casillas García	29.ª en el ITU World Triathlon Series Yokohama 2017	700 €
25	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	Segunda ronda en el Open Europeo absoluto de judo, Rumanía 2017	700 €
26	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	Primera ronda en el Grand Slam absoluto de Rusia 2017 de judo	700 €
27	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	7.ª en el Open absoluto de Casablanca 2017 de judo	700 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
28	Deportistas	Daniel Nieto Trinidad	2.º en el Campeonato de España cadete de judo 2017	1.300 €
29	Deportistas	Daniel Nieto Trinidad	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de Coimbra	500 €
30	Deportistas	Daniel Nieto Trinidad	Segunda ronda en la Copa de Europa cadete de judo 2017, prueba de Teplice	500 €
31	Deportistas	Daniel Nieto Trinidad	5.º en la Copa de Europa Cadete de judo 2017, prueba de Fuengirola	500 €
32	Deportistas	Daniel Nieto Trinidad	5.º en la Copa de Europa cadete de judo 2017, prueba de Coimbra	500 €
33	Deportistas	Sonia Bejarano Sánchez	8.ª en el Campeonato de Europa absoluto de duatlón 2017	1.500 €
34	Deportistas	Sonia Bejarano Sánchez	3.ª en el Campeonato de España absoluto de duatlón 2017	800 €
35	Deportistas	Álvaro Rafael Martín Uriol	1.º en el Campeonato de España absoluto de 20km marcha 2017	3.000 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
36	Deportistas	Álvaro Rafael Martín Uriol	31.º en la Copa de Europa absoluta de 20 km marcha 2017	1.500 €
37	Deportistas	José Miranda García	2.º en el Campeonato de España de salvamento y socorrismo juvenil 2017	400 €
39	Deportistas	Domingo Ceborro Fernández	6.º en el Campeonato de Europa absoluto de katas 2017	1.500 €
41	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en World Padel Tour 2017, prueba de La Coruña	500 €
42	Deportistas	Antonio Fernández Cano	Octavos de final en World Padel Tour 2017, prueba de Pilar de la Horadada	500 €
43	Deportistas	Antonio Fernández Cano	Octavos de final en World Padel Tour 2017, prueba de Miami	500 €
44	Deportistas	Juan Bautista Pérez González	3.º en el Campeonato del mundo de tenis de mesa adaptado por equipos 2017, Clase 5	6.250 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
45	Entrenadores	Juan José Cano Blázquez	Javier Cano Blázquez: Campeonato de Europa absoluto de escalada deportiva 2017	1.500 €
46	Deportistas	Natalia González Martín	3. <sup>a</sup> en el Campeonato de España y en el Ranking nacional junior de lanzamiento de martillo 2017	1.100 €
47	Deportistas	Pablo Sánchez García-Moncó	Primera ronda en el Open Europeo de Bucarest 2017 absoluto de judo	700 €
48	Deportistas	Raquel Gil Santos	4. <sup>a</sup> en el Campeonato de España absoluto de gimnasia de primera categoría 2017, cinta	1.500 €
53	Deportistas	Fátima Agudo García	2. <sup>a</sup> en el Campeonato de España absoluto de sala de tiro con arco 2017	1.100 €
54	Deportistas	Antonio Fernández Fernández	2. <sup>o</sup> en el Campeonato de España absoluto de sala de tiro con arco 2017	1.100 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
57	Deportistas	Elena Hidalgo Ledo	3. <sup>a</sup> en el Campeonato de España absoluto 2017 de judo	2.000 €
58	Deportistas	Elena Hidalgo Ledo	5. <sup>a</sup> en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de A Coruña	500 €
59	Deportistas	Elena Hidalgo Ledo	5. <sup>a</sup> en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de Leibnitz	500 €
60	Deportistas	Elena Hidalgo Ledo	3. <sup>a</sup> en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de Coimbra	625 €
61	Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	2. <sup>a</sup> en el Campeonato de España junior de judo 2017	1.300 €
62	Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	7. <sup>a</sup> en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de A Coruña	500 €
63	Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	2. <sup>a</sup> en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de Leibnitz	625 €
64	Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	2. <sup>a</sup> en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de Coimbra	625 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
65	Deportistas	Ricardo Casas Fernández	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de A Coruña	500 €
66	Deportistas	Ricardo Casas Fernández	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de Coimbra	500 €
67	Deportistas	Luis Francisco Rasero Ruiz	2.º en el Campeonato de España absoluto de kárate kumite 2017	2.500 €
68	Deportistas	Manuel Rasero Ruiz	5.º en el Campeonato de España absoluto de kárate kumite 2017	1.000 €
75	Deportistas	Eduardo Ayala Torrado	3.º en el Campeonato de Europa de judo absoluto de kata 2017	1.875 €
76	Deportistas	María Belén Díaz García	1.ª en el Campeonato de España de invierno senior C-1 2017	1.500 €
80	Deportistas	Javier Cienfuegos Pinilla	3.º por equipos en la Copa de Europa de Lanzamientos absoluta 2017	1.875 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
81	Deportistas	Isabel Yinghua Hernández Santos	1. <sup>a</sup> en el Campeonato de de España absoluto de natación adaptado 2017	1.500 €
82	Deportistas	Antonio Franco Salas	9. <sup>o</sup> en el Campeonato de Europa de paratriatlón PTS5 2017	3.000 €
83	Deportistas	Mohamed Mehdi Raiss Fakhroeddine	1. <sup>o</sup> en el Campeonato de España de atletismo adaptado 2017, 1500m, 200m y 400m T37	1.500 €
84	Deportistas	Irene Martínez Madera	1. <sup>a</sup> en el Campeonato de España de gimnasia rítmica alevín individual 2017, mazas	500 €
85	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	7. <sup>a</sup> en el Gran Prix de Cancún absoluto de judo 2017	700 €
86	Deportistas	Ricardo Casas Fernández	Primera ronda en la Copa de Europa junior de Paks 2017	500 €
87	Deportistas	Ricardo Casas Fernández	Segunda ronda en la Copa de Europa junior de Praga 2017	500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
88	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en la prueba de Mijas del World Padel Tour 2017	500 €
89	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en la prueba de Murcia del World Padel Tour 2017	500 €
90	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en la prueba de Valladolid del World Padel Tour 2017	500 €
91	Deportistas	Paula Josemaría Martín	1. <sup>a</sup> en el Campeonato de España de pádel sub23 2017	500 €
94	Deportistas	Abel Rosado Rodríguez	Campeonato de España absoluto de natación adaptada por equipos 2017: 1.º de 7 participantes en 100m espalda S9, 1.º de 6 participantes en 50m espalda S9, 2.º de 10 participantes en 50m libres S9 y 1.º de 4 participantes en 200m libres S9	1.500 €
95	Deportistas	Alejandro Guerra Simón	1.º en el Campeonato de España individual alevín de gimnasia artística 2017, paralelas	500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
98	Entrenadores	Cristo Gamero Gutiérrez	Campeonato de España de Kickboxing 2017: María Esmeralda González Berjano, Alejandro Carteiro, Alejandro García Barbellido y Antonio M. Campos Romero.	1.500 €
99	Deportistas	Raúl Nieto Expósito	3.º en el Campeonato de España absoluto de kickboxing tatami sport 2017	800 €
100	Deportistas	Alejandro García Barbellido	1.º en el Campeonato de España junior de kickboxing tatami sport 2017	750 €
101	Deportistas	Alejandro Carterio Bas	2.º en el Campeonato de España absoluto de kickboxing tatami sport 2017	1.100 €
102	Deportistas	María Esmeralda González Berjano	3.ª en el Campeonato de España absoluto de kickboxing tatami sport 2017	800 €
104	Deportistas	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de La Coruña	500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
105	Deportistas	José Antonio García Diestro	Semifinalista en el World Padel Tour 2017, prueba de Lisboa	500 €
106	Deportistas	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Santander	500 €
107	Deportistas	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Pilar de la Horadada	500 €
108	Deportistas	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Miami	500 €
109	Deportistas	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Barcelona	500 €
110	Deportistas	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Madrid	500 €
111	Deportistas	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Valladolid	500 €
112	Deportistas	Joaquín Carrasco Ávila	2.º en el Campeonato de Europa de paratriatlón 2017 PTS3	3.750 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
113	Deportistas	Alberto Ginés López	1.º en la clasificación general de la Copa de España de escalada de dificultad 2017 sub16	1.000 €
114	Deportistas	Miryam Ginés López	3.ª en la clasificación general de la Copa de España de escalada de dificultad 2017 sub18	1.100 €
115	Deportistas	Pedro Romero Ocampo	70.º en el Campeonato del mundo absoluto de XCM 2017	2.000 €
116	Deportistas	Julia Benito de Tena	1.ª en el Campeonato de España absoluto de natación adaptada 2017, 100m libre S10 y 400m libre S10	1.500 €
117	Deportistas	Félix González Sánchez	3.º en el Campeonato de España junior de ciclismo en pista 2017, keirin	1.100 €
118	Deportistas	Raúl Vallejo Carrascal	2.º en el Campeonato de España de kickboxing tatami sport junior 2017	675 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
119	Deportistas	Verónica Carroza Zamora	2. <sup>a</sup> en el Campeonato de España de kickboxing tatami sport junior 2017	675 €
120	Deportistas	Julián Lozano Pintado	1. <sup>o</sup> en el Campeonato de España de kickboxing tatami sport cadete 2017	500 €
121	Deportistas	Antonio Miguel Campos Romero	3. <sup>o</sup> en el Campeonato de España de kickboxing tatami sport absoluto 2017	800 €
122	Deportistas	Alejandro Pérez Martín	3. <sup>o</sup> en el Campeonato de Europa de motocross EMX65 2017	1.250 €
123	Deportistas	Francisco Javier López Sayago	1. <sup>o</sup> en el Campeonato de España 2017 de tenis de mesa adaptado	1.500 €
124	Deportistas	Juan Alfonso González	54. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo individual de pesca en agua dulce 2017, cebador	2.000 €
125	Deportistas	Juan Alfonso González	1. <sup>o</sup> en el Campeonato de España de pesca en agua dulce por clubes 2017	500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
126	Deportistas	Ángel Vicente Royo Martín	1.º en el Campeonato de España de pesca en agua dulce por clubes 2017	500 €
127	Deportistas	José Alfonso Pardo García	1.º en el Campeonato de España de pesca en agua dulce por clubes 2017	500 €
128	Deportistas	Ángel Manuel Aranda Gordillo	1.º en el Campeonato de España de pesca en agua dulce por clubes 2017	500 €
129	Deportistas	Tomás Romera Pérez	1.º en el Campeonato de España de pesca en agua dulce por clubes 2017	500 €
130	Deportistas	Ángel Mendoza Pérez	1.º en el Campeonato de España de pesca en agua dulce por clubes 2017	500 €
131	Deportistas	Teresa Tirado Dotor	8.ª en el Campeonato de Europa de maratón K-2 junior 2017	1.000 €
132	Deportistas	Teresa Tirado Dotor	18.ª en el Campeonato de Europa junior de pista K1 200m	1.800 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
133	Deportistas	Teresa Tirado Dotor	3. <sup>a</sup> en el Campeonato de España junior de pista K1 200m	1.100 €
134	Deportistas	José María Pampano Cillero	7. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo IPC 2017, 800m.l.	5.000 €
135	Entrenadores	Agustín Rubio Corchado	José María Pampano Cilleros: Campeonato del mundo de atletismo IPC 2017	1.500 €
136	Deportistas	Aureliano Sánchez Carrasco	1. <sup>o</sup> en el Campeonato de España absoluto de caza de bosque 3D	1.500 €
138	Deportistas	Raquel Gómez Martín	1. <sup>a</sup> en el Campeonato de España de carreras de montaña absoluto 2017	1.500 €
139	Deportistas	Raquel Gómez Martín	17. <sup>a</sup> en el Campeonato de Europa de carreras de montaña absoluto 2017	1.500 €
140	Deportistas	Raquel Gómez Martín	28. <sup>a</sup> en la Copa de Europa de pista de 10.000m absoluta 2017	1.500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
141	Deportistas	Juan Antonio Valle Gallardo	1.º en el Campeonato de España de piragüismo K1 L3 absoluto 200m	1.500 €
142	Deportistas	María Rico Meneses	1.ª por equipos en el en el Campeonato de España por equipos de triatlón por clubes	1.500 €
144	Deportistas	Alejandro Crespo Cobos	2.º en el Campeonato de España absoluto de escalada de velocidad	2.500 €
146	Deportistas	Alejandro Crespo Cobos	18.º en el Campeonato de Europa juvenil de escalada boulder 2017	1.800 €
147	Deportistas	Javier Cano Blázquez	1.º en el Campeonato de España de escalada deportiva	3.000 €
148	Deportistas	Javier Cano Blázquez	27.º en el Campeonato de Europa absoluto de escalada deportiva 2017	3.000 €
149	Deportistas	Javier Cano Blázquez	24.º en la Copa del mundo de escalada deportiva 2017, prueba de Willars	500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
150	Deportistas	Javier Cano Blázquez	16.º en la Copa del mundo de escalada deportiva 2017, prueba de Chamonix	500 €
151	Deportistas	Javier Cano Blázquez	36.º en la Copa del mundo de escalada deportiva 2017, prueba de Briançon	500 €
153	Deportistas	Vicente Antúnez García	1.º en el Campeonato de España juvenil al aire libre de atletismo 2017, 400m.l.	1.500 €
154	Deportistas	Pablo Sánchez García-Moncó	Primera ronda en el Open Europeo absoluto de Minsk 2017	700 €
155	Deportistas	Marta Figueroa Prieto	14.ª en el Campeonato de Europa junior de pista 2017, K4 500m	1.800 €
156	Deportistas	Álvaro Rafael Martín Uriol	8.º en el Campeonato del mundo absoluto de atletismo al aire libre 2017, 20km marcha	5.000 €
157	Deportistas	Marta Figueroa Prieto	8.ª en el Campeonato de Europa junior de maratón K2 2017	1.000 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
158	Deportistas	Marta Figueroa Prieto	1. <sup>a</sup> en el Campeonato de España junior de sprint olímpico 2017, K2 500m	1.000 €
159	Deportistas	María Teresa Urbina Gómez	3. <sup>a</sup> en el Campeonato de España absoluto 2017 3000m.o.	2.000 €
160	Deportistas	María Teresa Urbina Gómez	13. <sup>a</sup> en el Campeonato del mundo absoluto de atletismo 2017, 3000m.o.	5.000 €
161	Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	2. <sup>a</sup> en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de Paks	625 €
162	Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	5. <sup>a</sup> en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de Praga	500 €
164	Deportistas	Elena Hidalgo Ledo	5. <sup>a</sup> en la Copa de Europa junior de judo 2017, prueba de Paks	500 €
168	Deportistas	María Belén Díaz García	8. <sup>a</sup> en el Campeonato de Europa U23 de piragüismo 2017, C1 200m	1.800 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
169	Deportistas	María Belén Díaz García	15. <sup>a</sup> en el Campeonato del mundo U23 de piragüismo 2017, C1 500m	1.200 €
170	Deportistas	Juan Bautista Pérez González	1. <sup>o</sup> en el Campeonato de España absoluto de tenis de mesa para personas con discapacidad 2017	1.500 €
172	Deportistas	Miguel Durán Navia	21. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo absoluto de natación 2017, 400m.l.	5.000 €
173	Deportistas	Miguel Durán Navia	1. <sup>o</sup> en el Campeonato de España absoluto de natación 2017, 400m.l.	3.000 €
174	Deportistas	Alejandro Pérez Martín	14. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo de motocross EMX65 2017	1.200 €
176	Deportistas	Carlos Delgado Campos	9. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo 2017 de salmónidos juventud	1.200 €
177	Deportistas	Víctor José Casablanca Garrido	35. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo de pesca en agua dulce U-20 2017	1.200 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
181	Deportistas	Ainhoa Trinidad del Hoyo	3. <sup>a</sup> en el Campeonato de España de piragüismo cadete 2017, K1 500m	500 €
182	Deportistas	Íñigo López Mulet	2. <sup>o</sup> en el Campeonato de España de ajedrez rápido juvenil 2017	675 €
183	Deportistas	Ana Peix del Río	2. <sup>a</sup> en el Campeonato de España de freestyle juvenil 2017, salto	400 €
186	Deportistas	Ana María Verdasco Alfonso	2. <sup>a</sup> en el Campeonato de España de recorridos de caza 2017 absoluto	1.100 €
187	Deportistas	Diego Barrero Bautista	3. <sup>o</sup> en el Campeonato de España de pesca en agua dulce infantil 2017	300 €
188	Deportistas	Jairo Iglesias Miranda	38. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo de pesca en agua dulce U-25	1.200 €
190	Deportistas	Estefanía Fernández González	2. <sup>a</sup> en el Campeonato de España de pista absoluto de piragüismo 2017, K1 200m	2.500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
191	Deportistas	Estefanía Fernández González	17. <sup>a</sup> en el Campeonato de Europa senior de pista 2017, K4 500m	3.000 €
194	Deportistas	Juan Antonio Valle Gallardo	9. <sup>o</sup> en el Campeonato de Europa de piragüismo 2017 K1 L3 absoluto 200m	3.000 €
195	Deportistas	Juan Antonio Valle Gallardo	10. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo de piragüismo 2017 K1 L3 absoluto 200m	5.000 €
196	Deportistas	José Antonio García Diestro	Cuartos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Murcia	500 €
197	Deportistas	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Mijas	500 €
198	Deportistas	José Antonio García Diestro	2. <sup>o</sup> en el World Padel Tour 2017, prueba de Cabrera de Mar	625 €
199	Deportistas	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Gran Canaria	500 €
200	Deportistas	Sonia Bejarano Sánchez	7. <sup>a</sup> en el Campeonato del mundo de duatlón élite 2017	2.000 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
202	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Octavos de final en World Padel Tour 2017, prueba de Alicante	500 €
203	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en World Padel Tour 2017, prueba de Sevilla	500 €
204	Deportistas	Paula Delgado Sánchez	2. <sup>a</sup> en el Campeonato de España alevín de natación 2017, 100m y 200m espalda	600 €
205	Entrenadores	Julio Moreno Prieto	Estefanía Fernández Gonzáles, participante en el Campeonato de Europa absoluto de piragüismo 2017 y Juan Antonio Valle Gallardo, participante en el Campeonato de Europa de paracanoe 2017	1.500 €
206	Deportistas	Antonio Franco Salas	8.º en el WPE World Paratriathlon Series Edmonton 2017	700 €
208	Deportistas	José Ignacio Fernández Ballesteros	11.º en el Campeonato del mundo absoluto de la Clase Vaurien 2017	2.000 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
209	Deportistas	María Ribera García	10. <sup>a</sup> en el Campeonato de Europa absoluto 2017 de Rugby 7	3.000 €
211	Deportistas	María Ribera García	10. <sup>a</sup> en el Campeonato del mundo absoluto 2017 de Rugby 7	5.000 €
212	Deportistas	Alejandro Kim Peña	1. <sup>o</sup> en la Clasificación general de la Copa de España de BMX Élite 2017	3.000 €
213	Deportistas	Estela González Olivares	1. <sup>a</sup> en el Campeonato de España 2017 junior de natación, 100m braza	1.800 €
214	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	Segunda ronda en el Campeonato del mundo absoluto de judo 2017	5.000 €
215	Deportistas	César Castro Valle	5. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo junior de natación 2017, 4x200m libres	3.000 €
216	Deportistas	Alberto Ginés López	2. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo juvenil de escalada deportiva 2017	3.750 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
217	Deportistas	Iván Pajuelo Paredes	38.º en el Campeonato del mundo absoluto de atletismo al aire libre 2017, 50km marcha	5.000 €
221	Deportistas	José Antonio Real Real	Campeonato de Europa de armas históricas individual 2017: 6.º en Hizadai R, 8.º en Tanegashima R y 17.º en Vetterli R	1.500 €
222	Entrenadores	Jesús Hidalgo Alonso	Mohamed Medhi Raiss: Campeonato del mundo de atletismo adaptado 2017, 1500m T37	1.500 €
223	Deportistas	Mohamed Mehdi Raiss Fakhroeddine	1.º en el Campeonato de España de Atletismo Adaptado 2017, 1500m T37	1.500 €
224	Deportistas	Mohamed Mehdi Raiss Fakhroeddine	7.º en el Campeonato del mundo de atletismo adaptado 2017, 1500m T37	5.000 €
225	Deportistas	Carlos Tiburcio Gragera	3.º en el Campeonato de España absoluto de caza San Huberto levantadores 2017	800 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
228	Deportistas	Carmen Menayo Montero	1. <sup>a</sup> en el Campeonato de Europa de fútbol sub19 2017	2.250 €
229	Deportistas	Íñigo López Mulet	27. <sup>o</sup> en el Campeonato de Europa de ajedrez sub18 2017	1.000 €
230	Deportistas	Joaquín Carrasco Ávila	2. <sup>o</sup> en el Campeonato de España de paratriatlón 2017, PTS3	1.000 €
231	Deportistas	Joaquín Carrasco Ávila	5. <sup>o</sup> en el Campeonato del mundo de paratriatlón 2017, PTS3	5.000 €
232	Entrenadores	Diego Paredes Gómez	Joaquín Carrasco Ávila: 5. <sup>o</sup> Campeonato del mundo de paratriatlón PTS3 2017	1.500 €
233	Deportistas	José María Pampano Cillero	2. <sup>o</sup> en el Campeonato de España de atletismo adaptado 2017, 800m T36	1.000 €
235	Deportistas	Pedro Romero Ocampo	5. <sup>o</sup> en la Copa del mundo XCM Élite 2017, prueba de Azores	700 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
236	Deportistas	Pedro Cabañas Moreno	2.º en el Campeonato de Europa de gimnasia aeróbica 2017 absoluto individual	1.875 €
237	Deportistas	Francisco Manuel Osés Moreno	10.º en el Campeonato del mundo de piragüismo sub23 de maratón 2017	1.200 €
239	Deportistas	Antonio Belvis Hernández	1.º en el Ranking de España absoluto de doble trap 2017	1.500 €
244	Deportistas	Alberto Ginés López	1.º en el Campeonato de Europa juvenil de escalada deportiva 2017	2.250 €
245	Deportistas	Antonio Jesús Domínguez Galán	15.º en el Campeonato del mundo de fútbol 7 para personas con parálisis cerebral 2017	1.200 €
247	Deportistas	Isabel Rodríguez Salamanca	1.ª en el Campeonato del mundo de pesca agua dulce damas 2017 por equipos	2.500 €
248	Deportistas	Isabel Rodríguez Salamanca	1.ª en el Campeonato de España absoluto individual de pesca en agua dulce damas 2017	1.500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
249	Deportistas	María Barbaño Acevedo Gómez	4.ª en el Ranking de España absoluto de lanzamiento de martillo 2017	1.500 €
250	Deportistas	Alejandro Crespo Cobos	33.º en el Campeonato del mundo junior de escalada boulder 2017	3.000 €
251	Deportistas	Francisco Javier López Sayago	3.º por equipos en el Campeonato de Europa absoluto de tenis de mesa paralímpico 2017	3.750 €
260	Deportistas	Carlos Jesús Méndez Silveiro	1.º en el Campeonato de España absoluto individual black-bass orilla 2017	1.500 €
261	Deportistas	Álvaro García Gil	2.º en la Clasificación general de la Copa de España de Carreras por montaña en línea cadete 2017	675 €
262	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Octavos de final en World Padel Tour 2017, prueba de Granada	500 €
263	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Octavos de final en World Padel Tour 2017, prueba de Andorra	500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
265	Deportistas	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Alicante	500 €
266	Deportistas	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Sevilla	500 €
267	Deportistas	José Antonio García Diestro	Cuartos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Marsella	500 €
268	Deportistas	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el World Padel Tour 2017, Portugal Master	500 €
269	Deportistas	José Antonio García Diestro	Cuartos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Andorra	500 €
270	Deportistas	Javier Cano Blázquez	33.º en la Copa del mundo absoluta de escalada deportiva 2017, prueba de Arco	500 €
271	Deportistas	Javier Cano Blázquez	23.º en la Copa del mundo absoluta de escalada deportiva 2017, prueba de Edimburgo	500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
272	Deportistas	Javier Cano Blázquez	22.º en la Copa del mundo absoluta de escalada deportiva 2017, prueba de Wijiang	500 €
273	Deportistas	Javier Cano Blázquez	24.º en la Copa del mundo absoluta de escalada deportiva 2017, prueba de Xiamen	500 €
274	Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	7.ª en el Campeonato del mundo Junior de judo 2017	3.000 €
275	Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	Segunda ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2017, prueba de Málaga	700 €
276	Entrenadores	Jorge Fernández Carrillo	Juan Bautista Pérez González: Campeonato de Europa y Campeonato del mundo de tenis de mesa adaptado 2017	1.500 €
277	Deportistas	Juan Bautista Pérez González	3.º en el Campeonato de Europa de tenis de mesa adaptado individual 2017	3.750 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
278	Deportistas	Antía Freitas Rial	35.º en el Campeonato del mundo juvenil de escalada deportiva	3.000 €
279	Deportistas	Antía Freitas Rial	2.ª en el Campeonato de España de escalada de dificultad sub18 2017	1.300 €
280	Deportistas	Pedro José Hernández Sánchez	14.º en el Campeonato de Europa absoluto de carreras por montaña, distancia maratón	1.500 €
281	Deportistas	Elena Hidalgo Ledo	Segunda ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2017, prueba de Málaga	700 €
282	Deportistas	Ricardo Casas Fernández	Tercera ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2017, prueba de Málaga	700 €
283	Deportistas	Javier Cienfuegos Pinilla	1.º en el Ranking de España absoluto 2017 lanzamiento de martillo	3.000 €
284	Deportistas	Jorge Señorán Fructuoso	Dieciseisavos de final en World Padel Tour 2017, prueba de Marsella	500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
288	Deportistas	Gabriel Amado Garagarza	5.º en el Campeonato del mundo de parataekwondo 2017	5.000 €
289	Deportistas	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Zaragoza	500 €
290	Deportistas	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Granada	500 €
291	Deportistas	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba de Buenos Aires	500 €
292	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en World Padel Tour 2017, prueba de Zaragoza	500 €
298	Entrenadores	Jorge García Muñoz	Serafín Rodríguez Rojo: Campeonato de Europa de Boccia 2017	1.500 €
299	Deportistas	Serafín Rodríguez Rojo	16.º en el Campeonato de Europa de boccia 2017 individual	3.000 €
300	Deportistas	Juan Francisco Marín Antúnez	3.º en el Campeonato de España absoluto de pesca en agua dulce individual 2017	800 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
301	Deportistas	Juan Francisco Marín Durán	1.º en el Campeonato de España absoluto de pesca en agua dulce individual 2017	1.500 €
302	Deportistas	Cristina Cabaña Pérez	Primera ronda en el Grand Prix de la Haya absoluto 2017	700 €
305	Deportistas	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el World Padel Tour 2017, prueba Euskai Open	500 €
306	Deportistas	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en World Padel Tour 2017, prueba Euskadi Open	500 €
307	Deportistas	Ricardo Casas Fernández	Primera ronda en el Campeonato de Europa sub23 de judo 2017	1.800 €
308	Deportistas	Ángel Mellado Avis	1.º en el Campeonato de España de jóvenes promesas de foso olímpico 2017	1.500 €
311	Deportistas	Carlos Manuel Álvarez Delgado	1.º en el Campeonato de España absoluto de recorridos de caza con arco 2017	1.500 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
313	Deportistas	María Fernández Ortiz	3. <sup>a</sup> en el Campeonato de España absoluto de caza menor con perro 2017	800 €
321	Deportistas	Loida Zabala Ollero	6. <sup>a</sup> en el Campeonato del mundo absoluto de parapowerlifting	5.000 €
322	Deportistas	Ana Rodríguez Rodríguez	2. <sup>a</sup> en el Campeonato de España sub21 de kárate kumite 2017	1.300 €
323	Deportistas	Pedro Rodríguez Rodríguez	3. <sup>o</sup> en el Campeonato de España cadete de kárate kumite 2017	500 €
324	Deportistas	Marta Guijo Alonso	3. <sup>a</sup> en el Ranking de España individual élite 2017 de orientación a pie	800 €
325	Deportistas	Elena Hidalgo Ledo	Segunda ronda en el Campeonato de Europa sub23 de judo 2017	1.800 €
326	Deportistas	Gabriel Amado Garagarza	5. <sup>o</sup> en el Campeonato de Europa de parataekwondo 2017	3.000 €



<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Mérito deportivo</b>	<b>Cuantía</b>
327	Deportistas	Elena Rodríguez Prieto	1. <sup>a</sup> en el Campeonato de España absoluto de tiro con arco 3D en sala 2017	1.500 €
328	Deportistas	Marta García Lozano	3. <sup>a</sup> en el Campeonato de España de katas de kárate sub21 2017	1.100 €
329	Deportistas	Isabel Yinghua Hernández Santos	2. <sup>a</sup> en el Campeonato del mundo de natación paralímpica 2017, 100m mariposa	6.250 €
331	Entrenadores	Andrés Pino Pascua	Isabel Yinghua Hernández Santos: Campeonato del mundo de natación paralímpica 2017	1.500 €

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2018 sobre calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcelas 28, 29 y 30 del polígono 507. Promotor: D. Casimiro Galán Ríos, en Mirandilla. (2018081713)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º. 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcela 28 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06084A507000280000QR), parcela 29 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06084A507000290000QD) y parcela 30 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06084A507000300000QK) del polígono 507. Promotor: D. Casimiro Galán Ríos, en Mirandilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de septiembre de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2018 por el que se da por finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación para el desarrollo de actuaciones de la medida 7.8.1. "Renovación de poblaciones en las zonas rurales" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020. (2018081711)*

La Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio tiene atribuidas las competencias de diseño, ejecución y



gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida en el mundo rural, y entre sus objetivos colaborar con el territorio y trabajar en el diseño, actualización o puesta en marcha de sus estrategias territoriales de desarrollo. Además, promueve la ejecución y seguimiento de políticas sostenibles que afecten directamente al desarrollo de las zonas rurales, así como poner en valor y rentabilizar toda la cultura y sabiduría popular que rodea a las actividades agrarias y ganaderas de nuestra región.

En concreto, a través del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, dentro de la medida 7.8.1 "Renovación de poblaciones en las zonas rurales" del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, promueve actuaciones que contribuyan a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral de las zonas rurales.

El 5 de octubre de 2016 mediante publicación en el DOE número 192 del Anuncio de 21 de septiembre de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.8.1 "Renovación de poblaciones en las zonas rurales" del programa de desarrollo rural de Extremadura 2014-2020 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores, se abrió el plazo de presentación de solicitudes por parte de los beneficiarios.

Asimismo, la experiencia en la gestión de estas solicitudes aconseja abordar una reestructuración parcial del procedimiento de concesión, en aras a dotarle de mayor garantía, lo que implicará el desarrollo de una normativa que lo regule hasta el final del periodo de ejecución del PDR 2014-2020.

Por cuanto queda expuesto se da por finalizado el proceso de presentación de solicitudes conforme al Anuncio de 21 de septiembre de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.8.1 "Renovación de poblaciones en las zonas rurales" del programa de desarrollo rural de Extremadura 2014-2020 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores, se abrió el plazo de presentación de solicitudes por parte de los beneficiarios", publicado en el DOE número de 192, de 5 de octubre de 2016.

El plazo de presentación de solicitudes por parte de los beneficiarios finaliza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOE.

Mérida, 20 de septiembre de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio,  
MANUEL MEJÍAS TAPIA.

• • •



*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2018 por el que se hace pública la Resolución de 26 de septiembre del 2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, otorgando los correspondientes certificados de bienestar animal transportistas y ganaderos. (2018081710)*

De acuerdo con el artículo 8, punto 4, del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE. n.º 221, de 17 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de 26 de septiembre de 2018, que se transcribe como anexo, otorgando los correspondientes certificados de bienestar animal, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, 27 de septiembre del 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio,  
MANUEL MEJÍAS TAPIA.

### **ANEXO**

"De conformidad con el Reglamento CE 1/2005 del Consejo de 22 diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento CE n.º 1255/97, vista la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio; así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento e homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del certificado de bienestar animal, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado certificado.



Esta Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida y en aplicación del punto 3 del artículo 8 del citado Decreto 270/2011 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura básica de la Administración Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, modificado por el Decreto 9/2017 de 7 de febrero, RESUELVE otorgar los correspondientes certificados de bienestar animal a los siguientes:

**CURSO 0175/353/06/083/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
CENTRO FORMATIVO DE INSERCIÓN LABORAL,SA (AUDIOLIS BADAJOZ)

MÉRIDA (DEL 13/03/2017 AL 17/03/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
WILLIAN ZAMIR AYALA MENDOZA	09224076H
EVARISTO BARRAGÁN FRONTELA	09155054L
GERVASIO BARRENA GONZÁLEZ	76262756T
JUAN BLANCO MAQUEDA	76247455V
JOAQUÍN BOHÓRQUEZ GÓMEZ	09157452W
JOSÉ ANTONIO CERRATO GIL	76260164F
MIGUEL CORCHERO ACEVEDO	08897157K
DANIEL DEL SOLAR ACEDO	08865470M
MANUEL MONTERO GUTIÉRREZ	009165617W
ROBERTO MUÑOZ GARCÍA	076264858D
ANTONIO POVES MATEO	33979622C



MARIANO SÁNCHEZ GARCÍA	009178509Z
JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ	09209600D
MIGUEL ÁNGEL VELIZ GONZÁLEZ	80063324W
AGUSTÍN MIGUEL VERA FERNÁNDEZ	76250830B
CONSUELO BLANCO MATEUS	09224077L

**CURSO 0245/625/10/105/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
ASOCIACIÓN FORMACIÓN AGRARIA EXTREMEÑA (AFOAGREX)

JARANDILLA DE LA VERA (DEL 03/04/2017 AL 07/04/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
MANUEL ALEGRE GILARTE	011779571Y
VÍCTOR MANUEL ALONSO DÍAZ	076114929V
JUAN CARLOS ANTÓN LABRADOR	028975550N
JAIME CAÑADAS GARCÍA	076122346M
PEDRO CORREAS ZABALA	076133832Z
SEVERIANO DÍAZ DÍAZ	07443358Y
LUIS FRANCISCO ENCABO PÉREZ	076119359P
LAURA GRACIA QUINTAS	46472971E
ÓSCAR HERNÁNDEZ PAZ	28975519G



MIGUEL JIMÉNEZ CALLE	076117692C
SANTIAGO MARTÍN MARTÍN	011763865D
JOSÉ ANTONIO MIRANDA SÁNCHEZ	44414492C
JAVIER NÚÑEZ DEL SAAC	45130965C
ELENA PÉREZ MARTÍN	74843868M
JOSÉ LUIS ROBLES DIAZ	45131840K
JOSÉ VALENTÍN RODRÍGUEZ ARÉVALO	76017654D
JAIME TORES CASTAÑO	045131857S
FERNANDO TORES TORES	76128928D
ESTEBAN VÉLIZ ALEGRE	07015819Z
JUAN ANTONIO VÉLIZ ANTÓN	76051962R
CARLOS JAVIER ZABALA MARTÍN	76017431Q

**CURSO 0246/625/10/195/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
ASOCIACIÓN FORMACIÓN AGRARIA EXTREMEÑA (AFOAGREX)

TRUJILLO (DEL 03/04/2017 AL 07/04/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
DIEGO ALIAS MARTÍNEZ	06975554E
FRANCISCO ÁVILA GIL	70074566Y



MANUEL BARRAGÁN GARCÍA	22134431J
JOSÉ LUIS CASTILLO VILCHES	02258150X
MARÍA CORALES RODRÍGUEZ	76031984X
JOSÉ MANUEL MIGUEL MARISCAL	76014908T
NECULAI LOSTUN	X6693692W
JOSÉ RAMÓN POLO LOSADA	76025359D
JUAN JOSÉ QUERO RODRÍGUEZ	21436406S
JOSÉ ANTONIO QUESADA CANCHO	07007974N
ANTONIO RENTERO TREJO	07004269X
JOSÉ JAVIER ROJO SÁNCHEZ	76044962Q
JULIÁN SERRANO ÁLVAREZ	76130453Q
VICENTE SIERRA MUÑOZ REJA	79262818B

**CURSO 0282/693/06/159/2017/00B/X**

BIENESTAR ANIMAL Transportista y Ganadero  
BURBUJA & COMPASS, S.C

ZAHINOS (DEL 17/04/2017 AL 27/04/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
JUAN ANTONIO BIZARRO RIVERA	008868727L
JOSÉ JAVIER DÍAZ VEGA	080096279K



ISIDORO GARRIDO GÓMEZ	008885701L
FÉLIX JOSÉ GATA PEÑA	07255787T
FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ TORRES	080090592S
PABLO GÓMEZ PAJUELO	08899705Q
MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CARNERO	80057754K
JORGE MANUEL HAUT RODRÍGUEZ	07255278C
MANUEL MATEOS CORONADO	80090110Q
CRISTIAN SEQUEDO BIZARRO	07257695E

**CURSO 0312/571/10/121/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA.

MIAJADAS (DEL 08/05/2017 AL 12/05/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
CARLOS ACEDO CHAMORRO	076037970Q
JOSÉ MANUEL BARQUERO MACÍAS	08890259T
ALBERTO BLANCO SÁNCHEZ	076263793W
FRANCISCO MANUEL COBOS JARAMILLO	053573484K
MARÍA PILAR DÍAZ SOTO	53263554Q
MARCELINO FLORES BENÍTEZ	08693987X



ABEL JESÚS GARCÍA CERRATO	76049731R
FRANCISCO GÓMEZ LORO	28981478Y
FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	09202113C
JUAN ALFONSO LÓPEZ ÁLVAREZ	53260197V
JUAN MANUEL MASA COSTA	53571113L
RAÚL MENA MENDEZ	028967005T
ANGEL OLIVA BORRALLO	053577694E
IVÁN PACHECO ROSCO	76044389H
EMILIO PEÑA PIZARRO	033987676R
PURIFICACIÓN PÍRIZ BONECO	08854054C
VÍCTOR JOSÉ ROSA CASCO	052969872K
FRANCISCO JAVIER SERRANO ALBA	052965922G
VALENTÍN TAPIA GALLEGO	034768318T

**CURSO 0341/440/06/095/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
GUADITEC, S.L.)

OLIVENZA (DEL 16/05/2017 AL 22/05/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
RODRIGO ANTÚNEZ RUBIO	080069048E



MERCED ANTÚNEZ SÁNCHEZ	007467300M
EVA MARÍA BENGOCHEA PAREDES	042094481L
RAQUEL GARCÍA-HIERRO MUÑOZ	008833848P
ÓSCAR JARAMILLO REY	80098647C
ALEJANDRO PIMIENTA PALMA	080075067S
JOSÉ PÍRIZ SILVA	080065591S
FRANCISCO RODRÍGUEZ FERRERA	08852686D
CARMEN VEGA DE LLERA	80097421J

**CURSO 0368/693/06/016/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
BURBUJAS Y COMPAS

BARCARROTA (DEL 18/05/2017 AL 24/05/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
JOSÉ MANUEL BORREGO DOMÍNGUEZ	07254466J
JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ LEDESMA	07254457G
JUAN GARCÍA FLORES	80236123W
ÁNGEL GÓMEZ CASAS	07269621B
ISABEL FLORES MORALES	007254560S
LUIS MIGUEL MANGAS CIBORRO	080080973X



ANTONIO PUENTE RODRÍGUEZ	08807985C
LUISA MARÍA PÉREZ BORREGO	080041370J
NOÉ PÉREZ ESTÉVEZ	07269619D
FRANCISCO JAVIER PINILLA RAMÍREZ	08864250G
SERGIO RODRÍGUEZ AGUDO	07254526G
MIGUEL RODRÍGUEZ AGUDO	007254480G
ISMAEL RODRÍGUEZ BECERRA	80081357A
RAÚL TORRES GALLEGO	080227713X

**CURSO 0416/576/06/019/2017/00B/G**

BIENESTAR ANIMAL GANADERO PORCINO  
JALIQUE,SLU

BERLANGA (DEL 14/06/2017 AL 20/06/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
LUIS ALBENCA BERMEJO	76246932T
SERGIO BERMEJO COLLADO	08899077D
JUAN BERNARDINO VILLAMIL	076252123Q
GERMÁN CASTILLO JIMÉNEZ	008883669B
ALBERTO ESTEBAN ESPINOSA	08899128Z
PEDRO HERRERA MERINO	030190198F



FRANCISCO GONZÁLEZ VALENCIA	80037428G
JOSÉ MARÍA MORENO LANCHARRO	80090446F
EUGENIO MORILLO GONZÁLEZ	76247000E
MARÍA DEL ROSARIO MORILLO GONZÁLEZ	80037437J
RAFAEL MORILLO GONZÁLEZ	76246972V
EUGENIO MORILLO LÓPEZ	08891799E

**CURSO 0445/592/06/116/2017/00B/**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
(ASOCIACIÓN DEHESA AL DÍA)

SEÑORÍO DE MONTANERA (DEL 03/07/2017 AL 13/07/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
JOSÉ GATO FLORES	080098628R
SANTIAGO OÑIVENIS CARRETERO	80097960T
ANTONIO BLAS MOREJÓN DÍAZ	008876517N
MANUEL NOGALES GARCÍA	008877510Q
JUAN REBOLLO BENÍTEZ	08871751F
MARÍA BERJANO GONZÁLEZ	80019557G

**CURSO 0448/504/06/067/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
FOREXT ACADEMIA, SLU

HIGUERA LA REAL (DEL 10/07/2017 AL 14/07/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DEL ARCO	80070957E
JULIÁN CANO RAMOS	80042367K
ALBERTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	44248998B
CELESTINO DOMÍNGUEZ RUÍZ	29436650P
CARLOS DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	045156022F
BEATRIZ GONZÁLEZ CANTONERO	080060490C
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	45876683D
GLORIA LEDESMA DOMÍNGUEZ	08891280D
FRANCISCO ÁNGEL MÁRQUEZ FERNÁNDEZ	30212768Z
ADRIÁN MURILLO CORNELIO	75961908S
JESÚS MARÍA ROSADO CAMERÓN	80086576R
EDUARDO RUÍZ MORALES	80047039R
JOSÉ RAMÓN TOMILLO TORRES	07256115Y
JOSÉ MARÍA TOROSIO RODRÍGUEZ	44784627Q
FELICIANO VARGAS ÁLVAREZ	80042295H
EDUARDO DELGADO SÁNCHEZ	28823035X

**CURSO 0465/638/06/091/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
VEGAS Y SERENA, SL

NAVALVILLAR DE PELA (DEL 17/07/2017 AL 21/07/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
BASILIO ARAGONESES GONZÁLEZ	053268813P
CARLOS JOSÉ ARROYO ARROYO	33987346Q
JOSÉ CARLOS ARROYO RODRÍGUEZ	53263590Y
FRANCISCO JAVIER ASENSIO CRUZ	080061622W
MARÍA ELENA CAÑADA MORENO	53739617W
JOSÉ MANUEL CUEVAS SERRANO	053263460Z
FRANCISCO JAVIER DÍAZ PARRALEJO	52359553F
DOMINGO DONOSO ARROYO	08892917J
DAVID FRANCO BAVIANO	053574036K
CARLOS FRANCO PIZARRO	053735885L
LORENZO FRANCO PIZARRO	53262675B
JUAN GALLARDO BRONCANO	53735170V
AURELIO GARRIDO CAÑADA	53738267D
PEDRO MANUEL JIMÉNEZ MORENO	053574386A
MARÍA MAGDALENA MORENO GÓMEZ	052358527Q



MANUEL JESÚS ORTIZ DÍAZ	008893286Z
ANTONIO RAFAEL RISCO ASENSIO	09160896L
SERGIO RODRÍGUEZ MORENO	08892920Q
MARIO ROLDÁN CAÑADA	52950191M
JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	079306886B
FRANCISCO SÁNCHEZ RISCO	09165251G

**CURSO 0475/515/06/154/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
CONSULFORMEX

VILLANUEVA DEL FRESNO (DEL 24/07/2017 AL 28/07/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
PABLO BARRETO FUEJO	08788794B
ANTONIO CAMPANÓN CARRASQUERO	046557950Q
RAFAEL GÓMEZ SANTOS	44245613F
LUIS MATEOS LÓPEZ	080040339V

**CURSO 0487/571/10/205/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMAURA

VALVERDE DEL FRESNO (DEL 28/08/2017 AL 01/09/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
JOSE ANTONIO BERRIO CARRASCO	076012375C
ANA ISABEL CARRERAS TEJADA	28977114N
ARTURO CORREDERA SÁNCHEZ	28975758J
ANDRÉS FRADES PERALES	28976829A
NEREA GARCÍA MARTÍN	28971318N
JOSÉ LUIS GARCÍA LAJAS	07012184J
DANIEL GARCÍA MANSO	28980117W
MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ROJO	76009309J
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ	76012492E
ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ	76047697Z
MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA	06999410G
JESÚS GONZÁLEZ MARÍA	76042295V
EULOGIO LAJAS CARRASCO	07952420D
MARCOS LAJAS PARRA	028965886P
MARIANO LÓPEZ SOLÍS	70977394S
JUAN LÓPEZ SOLÍS	07945349E



ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ	007950800E
JAVIER MARQUÉS OLIVEIRA	71096453A
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GAYO	07011090T
DAVID ROMÁN HERNÁNDEZ	71702638T
CAROLINA SÁNCHEZ LAJAS	28979767C
SAMUEL TARRO MARTÍN	70978982Q
YERAI VALENTI GONZÁLEZ	28979351H
ANTONIO VAQUERO ESTÉVEZ	28977316F

**CURSO 0525/505/06/006/2017/00B/X**

BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTA Y GANADERO (PORCINO)  
A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE GESTIÓN,SL

ALBURQUERQUE (DEL 18/09/2017 AL 27/09/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
MARÍA DE LOS ÁNGELES BENÍTEZ BRAVO	80071941V
JAIME CARO VALERIO	76074225T
JOAQUÍN DE AMAYA HERNÁNDEZ	08835498W
JOAQUÍN DÍAZ CARBALLO	80070588K
MANUEL ESCUDERO FUENTES	008854422C
FRANCISCO ESCUDERO GONZÁLEZ	80075474P



JUAN FERNANDO GÓMEZ GARCÍA	76072991P
ALFREDO GONZÁLEZ CORBACHO	76041120S
JOSÉ MANUEL MORALES JOCILES	07044483C
CONCEPCIÓN PULIDO VÁZQUEZ	080082954J

**CURSO 0526/505/06/036/2017/00B/X**

BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTA Y GANADERO (PORCINO)  
A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, S.L.

CASTUERA (DEL 25/09/2017 AL 04/10/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
SANTIAGO BLANCO CAPILLA	34772048G
MANUEL CABANILLAS MERINO	079306380B
PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	34770060V
FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA	08887528Y
JOSÉ CARLOS FRAGAS ARROYO	08365157B
JUAN GARCÍA CUEVAS CABALLERO	05367041Z
MANUEL HOLGUÍN FERNÁNDEZ	09159823G
JUAN ANTONIO MERINO MERINO	53263542G
CÉSAR MORILLO DEL POZO	79263500A
EDUARDO MORILLO ROMERO	007271496T



JOSÉ ANTONIO MURILLO PAJUELO	034770297R
JACINTO PAZ QUINTANA	76237159W
ANTONIO JOSÉ RUIZ GALLARDO	53988499R
LEONOR MARÍA RUIZ GALLARDO	053988498T
MARÍA BELÉN SÁNCHEZ CANELADA	052358524J
JUAN ANTONIO SERENO MUÑOZ REJA	007271618F
MIGUEL ÁNGEL TENA DONOSO	053735618M
MARÍA PAZ ZAPATERO AMORES	52095849K

**CURSO 0527/505/06/158/2017/00B/X**

BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTISTA Y GANADERO (PORCINO)  
ACL SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, SL

ZAFRA (DEL 16/10/2017 AL 25/10/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
FRANCISCO DE BORJA CORTIJO HERNÁNDEZ	044785449X
ANTONIO CUELLAR HORMIGO	80044036B
MARIO DE LA ROSA ORDÓÑEZ	08896522F
JOSE MARÍA GARCÍA SILVIA	045559579Y
ANTONIO MANUEL GORDON VÁZQUEZ	08882600T
JOSÉ HIPÓLITO VILLARINO	07253658X



DAVID LANZA PIÉDROLA	80060174A
RAFAEL MARÍN GONZÁLEZ	34776972Y
JOSÉ ANTONIO ORTIZ SILVA	007255116L
JULIO ORTIZ SILVA	007270092E
ALVARO TORO GARCÍA	080051091M
CARLOS VALIENTE LUNA	76251508E
ÁNGEL MANUEL VÁZQUEZ LANZO	008882933B
ANDRÉS GALLEGO PEINADO	80051347P

**CURSO 0595/504/06/088/2017/00B/G**

BIENESTAR ANIMAL GANADERO (PORCINO)  
FOREXT ACADEMIA, SLU

PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (DEL 23/10/2017 AL 23/11/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
JOSÉ ARNAO CASADO	008784493B
ANTONIO BORREGO GATA	80017876W
FRANCISCO GARCÍA ORTIZ	080067545Z
DARÍO IDEAS BORREGO	80085368N

**CURSO 0596/264/10/037/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
APAG-ASAJA CÁCERES

CÁCERES (DEL 16/10/2017 AL 20/10/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
VICENTE ALAMA RODRÍGUEZ	76033218W
JOSÉ ANTONIO BLANCO MORENO	076054004L
EZEQUIEL CANETE VÁZQUEZ	076020062W
ANTONIO JESÚS CARRASCO RODRÍGUEZ	052357109R
JORGE CORTÉS POLO	76041209N
ENRIQUE DE LA FLOR GUISADO	08835610E
JONATHAN ESTEBAN MIGUEL	76063979N
JUAN CARLOS ESTEBAN SOLÍS	76021530K
PEDRO MIGUEL GÓMEZ MORGADO	006993058T
ISIDORO GONZÁLEZ PERIÁÑEZ	06980752E
ANTONIO JACINTO GRANDE CERRO	006996145M
JORGE JIMÉNEZ CARRETERO	76028100J
PEDRO JOSÉ MARCHA HERNÁNDEZ	08834782E
ISMAEL MORALES BARRADAS	28960012E
RICARDO JOSÉ MORICHE FERNÁNDEZ	076041312T



CÁNDIDO MORICHE MATEOS	006976340A
ALBERTO NIETO ÁLVAREZ	76016945J
EUFEMIA RODRIGÁLVAREZ CONTRERAS	007536810D
VÍCTOR RODRÍGUEZ BARBERO	076139106K
JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MOLINA	08782584B
MONTSERRAT ROMÁN NEVADO	028947623F
JUAN FERNANDO SANTISTEBAN RASTROLLO	76033189L
MARTÍN SERRANO GUIJARRO	07008578H
JUAN ANTONIO SOLÍS SOLÍS	28964903Z

**CURSO 0646/638/06/044/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL TRANSPORTE  
VEGAS Y SERENA, SL

DON BENITO (DEL 23/10/2017 AL 30/10/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
JOSÉ DAVID ARIAS ROMERO	07051463P
FRANCISCO BAVIANO REGALADO	053571526H
ÁNGEL MANUEL CASADO ROMERO	33989749G
MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ DURÁN	07270351m
EMILIO MARTÍN OSORIO	76240527N



FERNANDO MORENO BARCO	033987750Y
NOELIA PÉREZ SÁNCHEZ	08366223L
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BARRERO	53736078M
MIGUEL ÁNGEL RUBIO DONOSO	033987072H
JUAN MANUEL RUBIO RAMOS	053986800G
VÍCTOR MANUEL RUEDA GARCÍA	53260993P

**CURSO 0647/571/06/0362017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA

CASTUERA (DEL 25/10/2017 AL 31/10/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
JOSÉ CUEVAS FLORES	09155627V
FRANCISCO JOSÉ DEL SANTO MATAMOROS	080089210J
AGUSTÍN EXPÓSITO DÁVILA	079307965D
ANTONIO FERNÁNDEZ TENA	80058483Z
JACINTO ÁNGEL FLORES TENA	053268028M
JOAQUÍN GALLEGO FERNÁNDEZ	79307221R
PEDRO GALLEGO FERNÁNDEZ	053265055E
MARIO GALLEGO GÓMEZ	053264080J



ALEJANDRO GALLEGO RICO	76237030B
ANTONIO GARCÍA GARCÍA	052354096R
PEDRO GUISADO FERNÁNDEZ	079307095J
ANDRÉS LEÓN GARCÍA	08685474F
MELQUIADES TENA TENA	53575407N
ANTONIA ÁNGELES MUÑOZ RODRÍGUEZ	08364039C
ANTONIO ORTIZ RODRÍGUEZ	07268569V
EMILIO POZO MENDOZA	53264094G
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MARTÍN	052964448W
LUIS SÁNCHEZ MORA	008889666M
JUAN SÁNCHEZ ROMERO	080058467K
SERGIO RODRÍGUEZ TENA	053572845A
CÁNDIDO WALIÑO TENA	053572659R
JOSÉ WALIÑO TENA	53572660w
MANUEL FUENTES DE LA ROSA PEÑA	079307417J
ANTONIO GALLEGO CAMPOS	08886177N
RENAT OSMANOVA BABUKCHIEVA	X9237366Z

**CURSO 0649/625/10/014/2017/00B/T**BIENESTAR ANIMAL TRASNPORTE  
AFOAGREX

ALDEANUEVA DE LA VERA (DEL 13/11/2017 AL 17/11/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
SERGIO MANUEL ALEGRE RINA	53049029N
EUGENIO BOHABEN AMAYA	28940500Z
BURCIO CÁMARA MAGÍN	76103565S
JUAN ANTONIO CANO RODRÍGUEZ	076107696Y
DIEGO CARRIZAL PÉREZ	76120484Y
JESÚS CRESPO REBOLLO	076017437E
JAVIER DACOSTA DÍAZ	11761568N
ADOLFO DE PABLO HONTIVERO	07423543V
CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	002740168V
MIGUEL ÁNGEL HERRERO DE MIGUEL	076122431K
JOSÉ MANUEL INCERA MARTÍN	76136171F
EUGENIO INCERA PÁEZ	76106947Q
PABLO MARTÍN MUÑOZ	76127730F
MARIO MUELAS REBOLLO	076125463V
JONATHAN MUÑOZ JIMÉNEZ	044413326G

**CURSO 0668/709/06/123/2017/00B/X**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL CAMPO EXTREMEÑO, SL

SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (DEL 16/10/2017 AL 25/10/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
MIGUEL ÁNGEL BASCO DOMÍNGUEZ	76073413Q
AMALIO CARNERERO SOLANO	07045734Y
EDUARDO CORREA TARRIÑO	76072024F
FRANCISCO CUERO SILVERO	007049863H
JESÚS DE MATO MARTÍN	07050220F
JOSÉ ESTRADA PINO	52603100F
EUSEBIO EMILIANO FABIÁN COSTO	007047196L
ANTONIO GABAO MÁRQUEZ	007048362N
NICOLÁS GÓMEZ FLORES	08807437R
JORGE ALBERTO GONZÁLEZ DE LA PURIFICACIÓN	007049052N
ANTONIO GONZÁLEZ PIRES	07047917G
JESÚS GREGORIO HERNÁNDEZ MORATO	007045967D
JUAN JOSÉ MARTÍNEZ VILES	08791234J
ANTONIO ALBERTO MONTERO NEVADO	07051841H
MARGARITA MORENO SILVERO	76072531P



ÓSCAR MUÑOZ CONCEPCIÓN	80080991M
JOAQUÍN PAVO CARBALLO	07047492Q
DIONISIO PICADO DURÁN	07048701Y
JOSÉ JOAQUÍN PICADO PAMPANO	07047882S
TOMÁS RIPADO RAMAJO	07044248S
ÁNGEL LUIS ROMÁN GONZÁLEZ	07049970X
JOSÉ ENRIQUE SANTANO TORRES	07046870S

**CURSO 0669/709/06/006/2017/00B/X**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL CAMPO EXTREMEÑO,SL

ALBURQUERQUE (DEL 26/10/2017 AL 07/11/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
ÁNGEL AUGUSTO APARICIO MARINERO	008868010S
MARÍA JOSÉ BARROSO RODRÍGUEZ	008833011E
MIGUEL ÁNGEL CABRERA FLORES	007048964Q
MARÍA CILLERO BOZA	08769946T
LUIS FELIPE DA SILVA CALDEIRA	X6299424T
MANUEL ANTONIO DÍAZ CARBALLO	07050860A



ROMÁN FRANCISCO DUARTE GAMERO	008788278R
JUAN MANUEL ESTRELLA GARCÍA	80066911R
MARCELO GARCÍA RIVERO	08789689D
ANTONIO GIL APARICIO	80059352D
JUAN LUIS GÓMEZ DOMÍNGUEZ	08826669M
ANDRÉS LEÓN BERNAL	080073087J
JUAN MATA OLIVEROS	008827170T
ALBERTO FRANCISCO MAYA BUENO	08887881Z
VALENTÍN MAYA BUENO	076072363R
MIGUEL ÁNGEL MORALES CANTERO	008824947P
FRANCISCO TOMÁS PULIDO VADILLO	080079801B
JUAN PEDRO RUBIO ÁLVEZ	76074096D
ANTONIO SÁNCHEZ-MORO RABAZO	08887863L
MARIANO SEÑORÓN PERERA	80073413V
FRANCISCO JAVIER VICHO MARTÍN	080072579B

**CURSO 0757/625/10/175/2017/00B/T**

BIENESTAR ANIMAL Transporte  
AFOAGREX

SERRADILLA (DEL 18/12/2017 AL 22/12/2017)

ALUMNO	NIF/NIE
PEDRO CAMPOS PORTILLO	28963450X
JESÚS ISMAEL COBOS PALACIOS	76139222E
ALBERTO DACOSTA SÁNCHEZ	76120422J
VÍCTOR DELGADO REAL	076133461B
JOSÉ MANUEL DÍAZ ALONSO	007437690L
RUBÉN DÍAZ SÁNCHEZ	28980605F
CÉSAR GARCÍA SÁNCHEZ	45137998S
JESÚS DAVID FERNÁNDEZ DÍAZ	76129820G
ISRAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	44414787Q
JOSÉ ANDRÉS GUERRERO JIMÉNEZ	76131589W
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	76126216B
MIRIAM JULIÁN ARROYO	76024721S
SOFÍA SÁNCHEZ-OCAÑA CARPALLO	76124171J
JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ MORALES	044402107D

**CURSO: 0732/420/10/903/2016/00B/X**

BIENESTAR ANIMAL Transportista y Ganadero AFODEX

ALAGON DEL RIO DEL 21/12/2016 AL 30/12/2016

ALUMNO	NIF/NIE
JULIO JESÚS ARIAS CRESPO	07000299L
ALBERTO CHÁVEZ MARTÍN	045130234W
JORGE CHÁVEZ MARTÍN	45130233R
JOSÉ MARÍA CHAVES SÁNCHEZ	44406842Y
EDUARDO DOMÍNGUEZ VAQUERO	44404227J
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MONTERO	044404648C
MIGUEL ÁNGEL PALOMO GÓMEZ	076124267V
JAIME PIRES ANTÚNEZ	44401239S
JOSÉ ANTONIO PIRES ANTÚNEZ	28950738V
JOSÉ INOCENCIO RETORTILLO LÓPEZ	76132827K
FRANCISCO RODRÍGUEZ DELGADO	011761869Z
ZACARÍAS RODRÍGUEZ DELGADO	044400540Y
GEORGE-FLORIN RUSU	Y1208172L
IULIUS-FLAVIUS RUSU	X8744398M
JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ BAÑOS	11767840M



JONATHAN SÁNCHEZ ESTEBAN	45130104X
ROBERTO TORRES MUÑOZ	011773083G
JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ CLEMENTE	45131573f
JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ MURIANO	011767021Z

**CURSO 0004/709/10/016/2018/00B/X**

BIENESTAR ANIMAL Transportista y Ganadero (SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL CAMPO EXTREMEÑO,SL)

ALISEDA (DEL 08/01/2018 AL 17/01/2018)

ALUMNO	NIF/NIE
FRANCISCO JAVIER ALONSO SÁNCHEZ	011773139Z
JOSÉ MARÍA BARRANTES SÁNCHEZ	008823544P
TOMÁS BARRIGA BEJARANO	028962277X
JOSÉ PEDRO BARRIGA BEJARANO	028962727T
LAURA BORREGUERO GREGORIO	76042242X
FERNANDO COTRINA ROMERO	007048826Q
JUAN JOSÉ FUERTE GONZÁLEZ	009191672K
MIGUEL GUILLÉN LIBERAL	76048339N



MARCELINO JOSÉ LOZANO PANADERO	007050748Y
FRANCISCO MANCHADO DONOSO-CORTÉS	08744956B
ÓSCAR JAVIER MANZANO PLATA	76026002P
RODRIGO MORENO AVELINO	028962894Y
MARÍA DEL CARMEN PEÑA MANZANO	28974528W
JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ	080101580D
MANUEL ROMERO GONZÁLEZ	76062363Y
JOSÉ MARÍA ROMERO ROMERO	07013510M
ANTONIO SERRANO ROMERO	076073583W
JOSÉ ENRIQUE ZAMBRANO GRANERO	08896234H

**CURSO: 0065/542/10/180/2017/00B/T**

ALUMNO	NIF/NIE
ANTONIO ISIDORO ALDANA CARBALLO	04140117W

**CURSO: 0073/709/06/155/2017/00B/X**

ALUMNO	NIF/NIE
ISMAEL LANDERO MUÑOZ	80107937H

**CURSO: 0147/440/06/159/2017/00B/T**

ALUMNO	ALUMNO
JOAQUÍN GARCÍA RAFAEL	34778934J

**CURSO: 0201/022/10/128/2017/00B/T**

ALUMNO	NIF/NIE
CHRISTIAN GÓMEZ DE LA O	04860934E

**CURSO: 0662/693/06/095/2015/00B/X**

ALUMNO	NIF/NIE
ENRIQUE ALFREDO GONZÁLEZ CASTELLANOS	39515882I

**CURSO: 0670/02210/128/2017/00B/T**

ALUMNO	NIF/NIE
JAIME LOZANO DÍAZ	28978778C

**CURSO: 0698/276/10/178/2017/00B/T**

ALUMNO	NIF/NIE
VÍCTOR VACAS ALIAS	76041301N

**CURSO: 0703/276/06/143/2017/00B7T**

ALUMNO	NIF/NIE
JOAQUÍN BENÍTEZ ORTEGA	35123255R

**CURSO: 1596/268/06/022/2008/00B/X**

ALUMNO	NIF/NIE
SANTIAGO PÉREZ ALEJO	80052925E

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tal y como disponen los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de septiembre de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio.  
Fdo.: MANUEL MEJÍAS TAPIA".



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato del Acuerdo Marco para el suministro de "Material auxiliar quirúrgico desechable con instalación y puesta en marcha de equipamiento con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1118011809/18/PA. (2018081707)*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa (Área Salud Cáceres).
- c) Número de expediente: CS/05/1118011809/18/PA.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo marco para el Suministro de material auxiliar quirúrgico desechable con instalación y puesta en marcha de equipamiento con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres.
- c) Lotes: Sí.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 57, de 21/03/2018, BOE n.º 67, de 17/03/2018 y DOUE n.º 2018/ES 049-107556 de 10/03/2018.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Importe sin IVA: 323.298,68 euros.
- b) Importe del IVA (21 % y 10 %): 66.891,75 euros.
- c) Importe total (IVA incluido): 390.190,43 euros.
- d) Valor estimado del contrato: 549.607,76 euros.

**5. ADJUDICACIÓN:**

LOTE	EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
1	LABORATORIOS HARTMANN, SA	A-08032401	54.701,00	11.487,21	66.188,21
2	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SA	A-08876310	2.214,00	464,94	2.678,94
3	PALEX MEDICAL, SA	A-58710740	45.240,00	9.500,40	54.740,40
4	CAHNOS, SL	B-80179344	125.274,00	26.307,54	151.581,54
5	MÖLNLYCKE HEALTH CARE, SL	B-61525414	2.077,00	436,17	2.513,17
6	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, SLU	B-86030723	4.058,96	852,38	4.911,34
7	LABORATORIOS HARTMANN, SA	A-08032401	2.150,00	451,50	2.601,50
8	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, SLU	B-86030723	7.315,00	731,50	8.046,50
9	MÖLNLYCKE HEALTH CARE, SL	B-61525414	5.670,00	1.190,70	6.860,70
TOTAL			248.699,96	51.422,34	300.122,30

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

a) Fecha de formalización del contrato: 31/08/2018.

b) Vigencia del contrato: del 01/09/2018 al 31/08/2020.

Cáceres, 18 de septiembre de 2018. El Gerente del Área de Salud de Cáceres (PD Resolución de 21/02/2017 del SES (DOE n.º 41, de 28/02/2017), FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.



## **EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

*ACUERDO de 1 de octubre de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Empack (España), Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Jordania), Misión Comercial Directa Fruta II (Arabia Saudita y Jordania), Misión Comercial Directa Sector Industrial India, para el ejercicio 2018. (2018AC0030)*

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Estas ayudas tienen por finalidad reforzar la internacionalización del tejido empresarial extremeño realizando Acciones de Promoción, para una adecuada presencia de nuestra región en los mercados, con el objetivo de promocionar sus productos y servicios, contribuyendo a incrementar y consolidar su presencia en los principales mercados internacionales.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado decreto, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria.

La convocatoria se ajusta a lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las bases reguladoras establecidas en el precitado Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, en el artículo 9.1 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y previa autorización de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, se aprueba la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Empack (España), Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Jordania), Misión Comercial Directa Fruta II (Arabia Saudita y Jordania), Misión Comercial Directa Sector Industrial India, para el ejercicio 2018,





## DISPONGO:

**Artículo 1. Objeto.**

El presente Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA EMPACK 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP18EMPA.

<https://www.easyfairs.com/es/empack-madrid-2018/empack-madrid-2018/>

Madrid, del 12 al 13 de noviembre de 2018.<sup>1</sup>

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Envases y Embalajes.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (JORDANIA) 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD18BOC.

Jordania, del 25 al 29 noviembre de 2018.<sup>1</sup>

Sector/es: Carne Fresca bovino, ovino y caprino.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA II (Arabia Saudita y Jordania) 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD18FRUT.

Arabia Saudí y Jordania, del 1 al 6 diciembre de 2018.<sup>1</sup>

Sector/es: Fruta fresca.

<sup>1</sup> El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.



— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA SECTOR INDUSTRIAL INDIA 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD18ININ.

Delhi y Mumbai (India), del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2018.<sup>1</sup>

Acción de Carácter Multisectorial, focalizada en el sector industrial.

Sectores preferentes: Industrias Manufactureras No Agroalimentarias; Industrias Manufactureras Agroalimentarias.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán tener la consideración de beneficiarios los solicitantes que reúnan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

2. Que no se encuentren incursos en algunas de las siguientes circunstancias:

a) Las previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En el caso de sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial, empresas participadas entre ellas, o que presenten solicitud como autónomo siendo socios, administradores o partícipes de alguna empresa que haya presentado solicitud, y entre las que se considere existe vinculación jurídica en los términos recogidos en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y presenten solicitudes de forma independiente. En

<sup>1</sup> El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.



estos supuestos tan sólo se tendrá como válidamente presentada aquella solicitud que tenga entrada en primer lugar.

c) Las empresas que participen en otras actuaciones financiadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, vinculadas al mismo evento.

3. Además de los anteriores, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

Comercializar productos o servicios relacionados con el sector objetivo de cada una de estas acciones de promoción:

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (Jordania) 2018.

Sector/es: Carne Fresca bovino, ovino y caprino.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA II (Arabia Saudita y Jordania) 2018.

Sector/es: Fruta fresca.

### ***Artículo 3. Actividades subvencionables.***

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios cumpliendo los requisitos previstos, que podrán consistir en cualquier gasto relacionado con la correcta realización de misiones comerciales directas y visitas profesionales.

En cuanto a los gastos de viajes, sólo se subvencionarán los gastos correspondientes a una persona por cada beneficiario y con los límites establecidos en el Decreto 287/2007, de 3 agosto, de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 339/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de puestos de trabajo de personal eventual y se modifica el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### ***Artículo 4. Cuantía de la ayuda.***

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes o servicios, con la





finalidad de entregarlos a los beneficiarios. La ayuda en especie tendrá los siguientes importes máximos por beneficiario:

ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
VISITA PROFESIONAL A LA FERIA EMPACK 2018	10	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de desplazamiento en autobús hasta/desde Madrid.</li><li>• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).</li><li>• Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones certámenes, simposios, congresos u otros eventos de promoción de carácter internacional.</li><li>• Servicios de Asesoramiento.</li><li>• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.</li></ul>	480,00 € IVA INCLUIDO



ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (JORDANIA) 2018	5	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).</li><li>• Gastos de desplazamiento en destino (traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino).</li><li>• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).</li><li>• Seguro de viaje.</li><li>• Servicios de consultoría y asesoramiento.</li><li>• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.</li></ul>	4.000,00 € IVA INCLUIDO



ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA II (Arabia Saudita y Jordania) 2018	5	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).</li><li>• Gastos de desplazamiento en destino (traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino).</li><li>• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).</li><li>• Seguro de viaje.</li><li>• Servicios de consultoría y asesoramiento.</li><li>• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.</li></ul>	4.800,00 € IVA INCLUIDO



ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A INDIA 2018	4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).</li><li>• Gastos de desplazamiento en destino (traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino).</li><li>• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).</li><li>• Renovación u obtención de visados cuando proceda.</li><li>• Seguro de viaje.</li><li>• Servicios de consultoría</li><li>• Servicios de Asesoramiento.</li><li>• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.</li></ul>	3.800,00 € IVA INCLUIDO





La cuantía exacta de ayuda por beneficiario se calculará a la finalización de la concreta acción de promoción, tras la recepción de toda la facturación correspondiente a los gastos anteriormente indicados y en los que finalmente se haya incurrido. La suma de estos gastos se dividirá entre el número total de beneficiarios, notificándose posteriormente dicha cuantía.

#### **Artículo 5. Solicitudes de ayudas.**

1. Toda la información referente a cada acción de promoción, así como las solicitudes de participación se encontrarán en la página web de Extremadura Avante [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en el anexo I de esta convocatoria. En los lugares indicados donde se podrá encontrar toda la información relativa a las convocatorias, se publicarán también las instrucciones para cumplimentar las solicitudes.

La solicitud de participación junto con la documentación necesaria de acceso al programa, se presentará en el Registro de alguna de las sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o a través de las oficinas de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.), en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión, mediante correo certificado, en la forma establecida reglamentariamente.

Cuando un mismo solicitante pretenda optar a varias acciones de una misma convocatoria, podrá presentar tan sólo un ejemplar de la documentación que resulte común a varias acciones de la misma convocatoria, debiendo así indicarlo en el anexo I, pero deberá presentar tantas solicitudes como acciones a las que pretenda concurrir (anexo I).

2. Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación:

- 2.1. Para personas físicas:

- a) Copia del DNI del titular.
- b) Alta en el Registro Especial de Trabajadores autónomos (RETA).





2.2. Para personas jurídicas:

- a) Copia de la tarjeta NIF.
- b) Copia del poder del representante legal que completa la solicitud.
- c) Copia del DNI del representante legal de la empresa.

2.3. Además de la documentación arriba indicada, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán de presentar:

- a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud.
- b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.
- c) Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.
- d) Declaración Responsable, anexo II completo.
- e) En el caso de Misiones comerciales directas y visitas profesionales: Modelo 390 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del último ejercicio liquidado, para acreditar el volumen de ventas fuera de España, y concretamente la cifra de exportación en relación con su volumen de facturación).
- f) Sólo en el caso de las Misiones Comerciales Directas: anexo III (Company Profile/ Perfil de empresa), cumplimentado en todos sus apartados.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá recabar de sus archivos aquellos documentos que se identifiquen de forma conveniente en la solicitud y que se encuentren en su poder. El solicitante deberá indicar en el anexo I, el procedimiento concreto en el que se encuentra depositada la documentación, describiéndola de forma precisa, y declarando de forma responsable que la misma se encuentra vigente y que no ha sufrido ninguna variación, caso contrario, la documentación deberá presentarse de nuevo.

**Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y extractos correspondientes en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

**Artículo 7. Régimen comunitario de las ayudas.**

Las ayudas recogidas en esta convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetaándose a lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

**Artículo 8. Ordenación e Instrucción del procedimiento.**

Corresponde al Subdirector de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda regulada en la presente convocatoria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

**Artículo 9. Comisión de Valoración.**

1. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:
  - Un presidente, a designar por el Órgano de Concesión con el puesto de coordinador del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.





- Un Secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico o gestor del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Dos vocales, uno a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y otro con perfil técnico de la Secretaria General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura a designar por su titular.

La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de las evaluaciones y adjuntará una relación los solicitantes presentados, ordenados de mayor a menor en virtud de la puntuación obtenida en función del resultado de la aplicación de los criterios de valoración, así como, los excluidos y el motivo de exclusión. La propuesta que realice la Comisión de Valoración resultará vinculante para el órgano instructor, que no podrá apartarse de la misma a la hora de efectuar la propuesta de resolución ante el órgano competente, en virtud de lo previsto en el artículo 22.3 y 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Se levantará Acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por éste con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

#### ***Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes.***

Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con la siguiente baremación:

1. Criterios generales de valoración:



A) Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma (al menos información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios correctamente traducidos), máximo 5 puntos:

- Castellano, inglés e idioma oficial del mercado donde tenga lugar la acción (si es distinto a castellano o inglés): 5 puntos.
- Inglés, castellano y otros idiomas: 3 puntos.
- Inglés y castellano: 2 puntos.
- Castellano: 1 punto.
- No dispone de web: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

B) Contar con departamento de Exportación, máximo 5 puntos:

- Departamento propio a jornada completa: 5 puntos.
- Departamento propio a media jornada o con otras funciones: 3 puntos.
- Departamento externo y vinculación contractual: 1 punto.
- No dispone de departamento de exportación: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

C) Participación del solicitante en otras acciones de promoción con apoyo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Ferias Internacionales y Nacionales de Carácter Internacional, Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales), en los dos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y en el año de la convocatoria, máximo 5 puntos:

- Ninguna: 5 puntos.
- Hasta 2: 3 puntos.
- Más de 2: 1 punto.



2. Los criterios específicos de valoración dependiendo de cada acción de promoción son:

A) Para Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales de carácter multisectorial, la pertenencia a sectores o subsectores preferentes entre los indicados en el anexo II según el mercado objetivo de cada acción de promoción, máximo 10 puntos:

– Sectores/Subsectores Preferentes: 10 puntos.

– Sectores/Subsectores NO Preferentes: 1 punto.

Cuando se soliciten acciones de promoción dirigidas a sectores o subsectores objetivos concretos en los que sea requisito para poder ser beneficiario la pertenencia a ese sector o subsector, no se puntuará este criterio.

Los sectores o subsectores preferentes de estas acciones de promoción:

VISITA PROFESIONAL A LA FERIA EMPACK (ESPAÑA) 2018.

Sectores preferentes: Envases y Embalajes.

MISIÓN COMERCIAL SECTOR INDUSTRIAL INDIA 2018.

Sectores preferentes: Industrias Manufactureras No Agroalimentarias; Industrias Manufactureras Agroalimentarias.

B) Volumen de ventas fuera de España, cifra de exportación en relación con su volumen de facturación en el último ejercicio liquidado, máximo 5 puntos:

– Más del 70 %: 5 puntos.

– Entre el 41 % y 70 %: 4 puntos.

– Entre el 10 % y 40 %: 3 puntos.

– Menos del 10 %: 2 puntos.

– No exporta: 0 puntos.





3. En caso de empate en el orden de prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida por el siguiente orden:
  - En primer lugar, la puntuación recogida en el subapartado "C" de los criterios generales de valoración.
  - En segundo lugar, la puntuación recogida en el subapartado "B" de los criterios generales de valoración.
  - En caso de empate, el mismo se atenderá al día de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro correspondiente.
  - De persistir el empate, se realizará un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.
4. No obstante, lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

#### **Artículo 11. Resolución de la ayuda.**

1. Será competente para la concesión de la ayuda, el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a propuesta del Subdirector de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y previa autorización por parte de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las subvenciones y proceda a su concesión de conformidad con las bases reguladoras y la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose resolución individualizada a cada interesado.

2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario.





3. Cuando se trate de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, la resolución de concesión indicará el importe de ayuda a aplicar a cada uno de los miembros de la comunidad o agrupación, teniendo todos ellos la consideración de beneficiarios.

La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario, con arreglo a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que, las personas interesadas pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
5. Así mismo, se publicará la relación de beneficiarios, así como de suplentes, en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es) y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana con el desglose de la puntuación obtenida, priorizada por orden de puntuación de la solicitud por cada convocatoria a la que hayan concurrido.
6. Las renuncias de beneficiarios que se produzcan tras la publicación de la resolución podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario.

La resolución por la que se adjudique la suplencia al nuevo beneficiario, será notificada en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de la resolución que declare la renuncia, siempre y cuando sea posible garantizar a los beneficiarios suplentes el mismo servicio, es decir que el beneficiario suplente pueda recibir todos los servicios completos y en perfectas condiciones, especialmente por los plazos habitualmente impuestos por instituciones organizadoras de ferias internacionales y nacionales (inscripciones participantes en la feria, entrada en catálogos, invitaciones...), o por el proveedor de servicios en cualquiera de las acciones de promoción debido a no poder dar un servicio adecuado por esa diferencia de plazo (decoración, stand, agenda de reuniones, reserva de agencia de viajes...).

Para ello se seguirá el orden establecido en la relación de suplentes según la acción de promoción a la que hayan concurrido y el orden de puntuación obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de





julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 12. Modificación de la resolución.**

Darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, los cambios de denominación de la empresa solicitante, conlleve o no cambio de titularidad.

En ningún caso, dicha modificación, podrá suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por parte del órgano instructor, bien por iniciativa propia, consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona beneficiaria.

**Artículo 13. Obligaciones.**

1. La percepción de la ayuda por parte del beneficiario conlleva el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:
  - a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
  - b) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada y que afecte al desarrollo del proyecto o actuación, que serán resueltos por el órgano concedente.
  - c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la ayuda.
  - d) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
  - e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.



- f) Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones financiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Identificar y visibilizar la participación del FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de acuerdo con las menciones de identificación y publicidad previstas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, deberá darse la debida información y publicidad de la financiación a través de los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- h) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las subvenciones y concretamente, obligación de presentar los distintos documentos acreditativos del cumplimiento de las acciones objeto de ayuda, tal y como se especifica para cada acción en el artículo 17 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- j) Comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- k) Proceder al reintegro total de las ayudas percibidas en los supuestos y términos que corresponda.
- l) Los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanza-



dos a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

m) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general, ya sea estatal o autonómica, sobre subvenciones públicas, en las bases reguladoras o en la propia resolución de concesión de las ayudas.

n) Aportar toda aquella documentación que sea requerida por el organizador del evento específico.

2. A la finalización del programa anual de las distintas acciones de promoción, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deberá informar a la Secretaría de Economía y Comercio sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.

#### **Artículo 14. Justificación de la ayuda.**

1. La justificación de las ayudas en especie se realizará cumpliendo con las condiciones impuestas en el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, de acuerdo con la normativa Comunitaria y tomando como referencia lo previsto concretamente en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efecto de justificación de la presente ayuda el beneficiario deberá justificar en un plazo de 8 días hábiles desde la finalización de la acción de promoción, la siguiente documentación (anexo IV - Documentación Justificativa):

- Informe de Resultados, se entregará formato a cada beneficiario.
- Fotografías en destino con el logotipo de fondos FEDER bien visibles que justifiquen la participación del beneficiario en la acción de promoción.
- Entregar tarjeta de embarque original o fotografía de la misma (ida y vuelta), en aquellas acciones de promoción donde este gasto sea subvencionable.
- Acreditación o entrada al evento, en aquellas acciones en las que se exija, es decir en:
  - VISITA PROFESIONAL A LA FERIA EMPACK 2018.





2. El beneficiario de la ayuda vendrá obligado a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, las incidencias que se produzcan con relación a la documentación origen del expediente de ayuda y en especial, los supuestos de cambios de titularidad, así como aquellos cambios de modificaciones justificadas y todas aquellas que alteren las condiciones que motivaron la resolución de concesión de la ayuda, o las prórrogas de los plazos establecidos para la ejecución. Estas incidencias se resolverán por el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

En aquellos supuestos concretos en los que se detecte que la documentación presenta defectos subsanables o que no se presenta, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección subsanación.

La falta de presentación de la justificación en plazo conllevará la pérdida del derecho a la ayuda, y en su caso el inicio de los trámites de reintegro, en los términos previstos en el artículo siguiente.

**Artículo 15. Incumplimiento de condiciones, reintegro y graduación de su alcance.**

1. Corresponde a la Secretaria General de Economía y Comercio, la competencia para la gestión del reintegro total de la ayuda concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de las demás acciones legales que proceda en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
  - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
  - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de concesión.
  - e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 20 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.



- f) Se entenderá también como causa de incumplimiento que tendrá las consecuencias previstas en el apartado anterior, la renuncia no justificada a la participación en las diferentes acciones de promoción.
- g) No realización de las actividades recogidas en la convocatoria.
- h) No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- i) La no comunicación a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.
- j) No comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
- k) Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda, siempre y cuando se hayan incurrido o comprometido gastos relacionados con la participación del beneficiario. Los gastos incurridos o comprometidos debidos a la participación del beneficiario darán lugar al reintegro total.
- l) Para las Misiones Comerciales Directas: No participación en la acción de promoción o no asistencia a las reuniones en destino cuando proceda, sin adecuada justificación y aviso previo.
- m) Para las Visitas Profesionales: No participación en la acción de promoción o no asistencia al recinto ferial objeto de esta acción comercial, sin adecuada justificación y aviso previo.
- n) Promoción de productos o servicios que no sean extremeños.
- o) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- p) También será causa de incumplimiento el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, en la presente convocatoria, o en la resolución de concesión.



2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, supervisará la existencia de los posibles incumplimientos.

Serán causas de revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro de las ayudas en especie que fueron entregados a los beneficiarios, las siguientes:

- que el beneficiario no hiciese entrega de los documentos que acreditan el cumplimiento de las actividades justificativas recogidas en el artículo 14. Justificación de la Ayuda.
- que entregando el beneficiario la documentación justificativa, no fueran correctos tras la subsanación otorgada.
- que el beneficiario no realizase las actividades subvencionables para el fin que estaban previstas.

Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, el importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio.

3. El procedimiento para la revocación y reintegro será el establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Artículo 16. Revocación de la ayuda sin reintegro.***

1. Junto con las causas de reintegro previstas en el artículo anterior, la resolución de concesión quedará sin efecto, sin obligación de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Por causas no imputables al beneficiario:

En relación a las Misiones Comerciales Directas, una vez comenzado el estudio inicial de perfil del beneficiario, resulte especialmente difícil su posible entrada en el mercado de destino y/o concertar un número adecuado de reuniones comercialmente interesantes, se le advertiría sobre dicha dificultad, para que decidiera sobre una eventual cancelación de su participación en los plazos a estipular en cada convocatoria.

- b) Por causas imputables al beneficiario:

- Por enfermedad u otra circunstancia relacionada con el estado de salud del beneficiario o de un familiar hasta el 2.º grado de consanguinidad y/o afinidad. Se



evidenciará mediante certificado médico que lo justifique, y en caso del beneficiario la recomendación de no viajar y para el caso del familiar, la documentación que acredite la relación de parentesco.

- En caso de defunción de un familiar hasta el 2.º grado de consanguinidad y/o afinidad del beneficiario. Se evidenciará mediante certificado de defunción y documentación que acredite la relación de parentesco.
  - Causas de fuerza mayor.
  - Renuncia por parte del beneficiario dentro del plazo máximo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda.
  - Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo máximo indicado en el punto anterior, siempre y cuando no se haya incurrido en ningún tipo de gasto por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, relacionados con la participación del beneficiario en la acción.
2. Será competente para dictar la revocación de la resolución, cuando no conlleve reintegro, el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

#### **Artículo 17. Información y publicidad.**

1. En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto los extractos como las convocatorias. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario de los extractos de las convocatorias para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana y en la web de Extremadura Avante <http://www.extremaduraavante.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



3. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio de Comercio, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, las referidas convocatorias requerirán, a su vez, autorización previa del Consejo de Gobierno si su importe es superior a los 600.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011.

Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

4. Asimismo, recepcionada la ayuda en especie, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. De igual forma, en las notificaciones de concesión de estas ayudas, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas, siempre y cuando los programas estén financiados por dichos fondos y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario correspondiente.

De igual forma, también se facilitará información sobre la cofinanciación o financiación total en los casos en que esta provenga del gobierno regional, según queda especificado en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La percepción de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE)1303/2013, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
7. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables debiendo hacer constar en la documentación y publicidad de la actuación,





la participación de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura en la financiación de la actividad, y en su caso, cumplir con las medidas recogidas en los artículos 3 y siguientes sobre medidas de identificación, información y publicidad del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas. En este sentido el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- a) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4; una referencia a la Unión Europea y una referencia al Fondo FEDER, que es el que da apoyo a la operación.
- b) Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido del fondo FEDER haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
- c) El beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente en un lugar bien visible para el público, con las especificaciones técnicas que establece el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor.
- d) Conservar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

### **Artículo 18. Financiación.**

1. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la Transferencia Específica —TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME. Ayudas de





Promoción Internacionalización—, partida presupuestaria 14.03.341A.743.00 y con código proyecto de gasto 201714003001100 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, financiada en un 80 % por el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)”, prioridad de la Inversión 3.4 “Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación”, Objetivo específico 3.4.1. “Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante”.

2. Los importes de las ayudas en especie (IVA incluido) de cada una de las acciones de promoción objeto de la presente convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:

ACCIÓN	IMPORTE MÁXIMO
VISITA PROFESIONAL A LA FERIA EMPACK (ESPAÑA) 2018	4.800,00 €
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (JORDANIA) 2018	20.000,00 €
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA II (ARABIA SAUDITA Y JORDANIA) 2018	24.000,00 €
MISIÓN COMERCIAL SECTOR INDUSTRIAL INDIA 2018	15.200,00 €

**Disposición única.**

El presente acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.





En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución del Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos.

Mérida, 1 de octubre de 2018. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

ANEXO IAYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTERINTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOAVANZADOS A PYMES, S.L.U.

## INSTANCIA-SOLICITUD

## A – DATOS DEL SOLICITANTE

Rellenar obligatoriamente todos los campos

NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):

N.I.F.:

DIRECCIÓN FISCAL:

DOMICILIO DEL CENTRO EN EXTREMADURA (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal):

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

MÓVIL:

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Extremadura  
**avante**

E-MAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

CARGO:

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal):

NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SOLICITANTE A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN:

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS SIN PERSONALIDAD, DEBE INDICARSE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNO DE ELLOS:

-----

-----

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura  
avante****B.- DATOS DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA EN ESPECIE:**

NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

Para personas físicas:

- Copia del DNI del titular
- Alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos

Para personas jurídicas:

- Copia de la tarjeta NIF
- Copia del poder representante legal
- Copia del DNI del representante legal de la empresa

Además de la documentación indicada arriba, el solicitante tendrá que presentar:

- Anexo II (declaración responsable) firmado y cumplimentado en todos sus apartados.
- Anexo III (Company Profile/Perfil de empresa) cumplimentado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.
- Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.
- Copia de aquellas Certificaciones que sean necesarias, en función del mercado y sector objetivo al que se dirija la acción. En caso de solicitarse en la Convocatoria.
- Modelo 390 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del último ejercicio liquidado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales.
- Otra documentación: .....

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**





Consejería de Economía e Infraestructuras



**2. EL SOLICITANTE DECLARA HABER RECIBIDO SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

SI  NO

En caso afirmativo, especificar a continuación las ayudas solicitadas para la actividad objeto de la solicitud:

CONVOCATORIA <sup>(1)</sup>	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	% DE PARTICIPACIÓN	S/C/P <sup>(2)</sup>	FECHA dd/mm/aaaa	IMPORTE

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido las ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. cualquier otra solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) ayuda (s) correspondiente(s) a la presente solicitud.

En....., a ..... de..... de 20.....

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:**

(Firma y sello)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, así como el personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U., que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

ANEXO IIAYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTERINTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOSAVANZADOS A PYMES, S.L.U.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Rellenar obligatoriamente todos los campos

## A –DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

## 1. EL SOLICITANTE DECLARA PERTENECER A UN GRUPO EMPRESARIAL

SI  NO 

En caso afirmativo, especificar a continuación las empresas pertenecientes al grupo vinculadas con el solicitante / autónomos socios del solicitante:

	NOMBRE COMPLETO	CIF / NIF	VINCULACIÓN JURÍDICA (Art. 34 de la Ley 6/2011)	% DE PARTICIPACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

## 2. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre)

EL SOLICITANTE DECLARA SUPERAR LA CANTIDAD DE 200.000 EUROS EN AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre) EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES (Régimen comunitario de ayudas recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria).

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura  
avante****B –SECTOR DE ACTIVIDAD**

1. EL SOLICITANTE DECLARA QUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA PERTENECE A UNO DE LOS SECTORES INDICADOS A CONTINUACIÓN.

Marcar con una x

SECTORES AGROALIMENTARIOS	SECTORES NO AGROALIMENTARIOS	
ACEITE DE OLIVA	AUDIOVISUAL (cine, televisión y documentales)	
ACEITUNAS DE MESA - ENCURTIDOS	ANIMALES VIVOS (excepto equinos)	
ARROZ	ARTES ESCÉNICAS Y MUSICA	
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (licores, zumos, agua u otros similares)	BIM: SERVICIOS, CONSULTORAS Y FABRICANTES CON CATÁLOGOS EN BIM	
CARNE FRESCA – bovino, ovino y caprino	BIOCONSTRUCCIÓN	
CARNE FRESCA – porcino	BIOECONOMÍA	
CARNE FRESCA – otros	CONSULTORÍA/SERVICIOS (transporte y logística, consultoría estratégica, comunicación, traducción u otros)	
CERVEZA	CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	
CONFITERÍA, REPOSTERÍA Y PANADERÍA	COSMÉTICA	
CONSERVAS DE FRUTA Y HORTALIZAS	ECOTURISMO – TURISMO RURAL	
FRUTA FRESCA	ENERGÉTICO (energías renovables)	
HORTALIZAS FRESCAS	ENERGÉTICO (otros)	
FRUTOS SECOS	ENVASES Y EMBALAJES	
HUEVOS	EQUINO	

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura  
avante**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS AGROALIMENTARIAS	FORESTAL	
JAMONES, EMBUTIDOS Y OTROS ELABORADOS CÁRNICOS	HABITAT (arquitectura-diseño, muebles, decoración, iluminación)	
MIEL	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO AGROALIMENTARIAS	
OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS	INGENIERÍA – CONSTRUCCIÓN	
PASTAS ALIMENTICIAS	JOYERÍA Y RELOJERÍA	
PREPARADOS ALIMENTICIOS (comida preparada y productos de pesca elaborados)	MAQUINARIA Y EQUIPOS (excepto agricultura e industria cárnica)	
PRODUCTOS ECOLÓGICOS	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA	
PRODUCTOS LÁCTEOS	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA INDUSTRIA CÁRNICA	
SALSAS, CONDIMENTOS, ESPECIAS Y SAL (pimentón, sal, especias, plantas aromáticas u otros similares)	MATERIAS PLÁSTICAS-CAUCHO	
TOMATE PROCESADO	MEDIO AMBIENTE	
VINAGRE	METALMECÁNICO	
VINOS	PAPEL Y ARTES GRÁFICAS	
OTRO (ESPECIFICAR):	PERFUMERÍA – ACEITES ESENCIALES – JABONES	
	PIEDRA NATURAL – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – PRODUCTOS MINERALES	
	PIENSOS ANIMALES	
	PLANTAS Y SEMILLAS	
	PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros)	
	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS	
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS Y ELÉCTRICOS	
	PRODUCTOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN	
	PRODUCTOS QUÍMICOS (excepto agroquímicos)	
	RECICLADO	



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura  
avante**

	RECICLAJE RESIDUOS	
	SECTOR AUTOMÓVIL Y COMPONENTES DE AUTOMOCIÓN (lubricantes u otros)	
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA AGRICULTURA	
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA GANADERÍA	
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC	
	TECNOLOGÍAS PARA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS	
	TECNOLOGÍAS AMBIENTALES	
	TEXTIL Y COMPLEMENTOS	
	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
	TURISMO Y SERVICIOS AUXILIARES	
	SALUD	
	OTRO (ESPECIFICAR):	

**C – CRITERIOS DE VALORACIÓN****1. EL SOLICITANTE DECLARA DISPONER DE PÁGINA WEB ACTIVA Y CON DOMINIO PROPIO:**SI  NO 

En caso afirmativo:

- Especificar dirección web:
- Especificar número de idiomas incluidos en la misma (*sin la utilización de traductores automáticos externos*):
- Especificar idiomas (*al menos deberán estar correctamente traducidos la información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios*):

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura  
avante****2. EL SOLICITANTE DECLARA CONTAR CON DEPARTAMENTO DE EXPORTACIÓN:**

Marcar con una X

	Marcar con una X	Nombre del Trabajador o Empresa Externa	CIF/NIF
Departamento propio a jornada completa			
Departamento propio a media jornada o con otras funciones			
Departamento externo y vinculación contractual			
No dispone de departamento de exportación		N/P	N/P

**3. EL SOLICITANTE DECLARA HABER PARTICIPADO EN OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN CON APOYO DE EXTREMADURA AVANTE (FERIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, MISIONES COMERCIALES DIRECTAS Y VISITAS PROFESIONALES) EN LOS DOS AÑOS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA:**

Marcar con una X

Ninguna	
Hasta 2	
Más de 2	

Indicar cuales:

ACCIÓN DE PROMOCIÓN	AÑO

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



Consejería de Economía e Infraestructuras



4. EL SOLICITANTE DECLARA QUE SU CIFRA DE EXPORTACIÓN, EL VOLUMEN DE FACTURACIÓN, ASÍ COMO LA RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE AMBOS VALORES, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO LIQUIDADO ES:

CIFRA DE EXPORTACIÓN	
VOLUMEN DE FACTURACIÓN	
RELACIÓN ENTRE CIFRA DE EXPORTACIÓN Y VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN EL ÚLTIMO EJERCICIO LIQUIDADO (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Más del 70% <input type="checkbox"/> Entre el 41 y el 70% <input type="checkbox"/> Entre el 10 y el 40% <input type="checkbox"/> Menos del 10% <input type="checkbox"/> No exporta

Este criterio sólo se valorará para el caso de Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales.

Para acreditar este punto, el solicitante tendrá que aportar Modelo 390.

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas por el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- TIENE LA CONSIDERACIÓN DE PYME
- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.
- NO INCURRE EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA OBTENER LAS AYUDAS SOLICITADAS.

En.....,a..... de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

Firma y sello

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura  
**avante**ANEXO IIIAYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

## COMPANY PROFILE / PERFIL DE EMPRESA

1. INFORMACION PRINCIPAL DE LA EMPRESA	
EMPRESA	
CIF	
PERSONA DE CONTACTO	
CARGO	
E-MAIL	
WEB	
DIRECCION	
CIUDAD	
CODIGO POSTAL	
PAIS	
TELEFONO	
MOVIL	



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura  
avante**

2. INFORMACION ADICIONAL DE LA EMPRESA	
Principales Mercados Internacionales a los que Exporta (si procede)	
Mercados con los que tiene exclusividad (si procede)	
Nº de empleados	
Facturación último año – Euros	
Idiomas hablados en su empresa	
Marcas	
Otra información de interés:	

3. CANAL DE DISTRIBUCION DE INTERÉS – marcar con una X	
<input type="checkbox"/>	Agente
<input type="checkbox"/>	Distribuidor
<input type="checkbox"/>	Mayorista
<input type="checkbox"/>	Minorista
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**



Consejería de Economía e Infraestructuras



4. ¿TIENE REPRESENTANTE EN EL PAÍS/ES OBJETIVO DE LA MISION?

SI  NO

En caso afirmativo, por favor detalle datos de contacto:

PAÍS	EMPRESA	PERSONA CONTACTO	MAIL	WEB	TELÉFONO	OTROS DATOS DE INTERÉS

5. CONTACTOS COMERCIALES EN EL (LOS) MERCADO (S) OBJETIVO DE ESTA MISIÓN COMERCIAL.

En caso de haber empresas/contactos con quienes le gustaría reunirse, por favor indíquelo a continuación:

PAÍS	EMPRESA	PERSONA CONTACTO	MAIL	WEB	TELÉFONO	OTROS DATOS DE INTERÉS



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura  
avante**

En caso de haber empresas/contactos con quienes NO le gustaría reunirse, por favor indíquelo a continuación:

PAÍS	EMPRESA	PERSONA CONTACTO	MAIL	WEB	TELÉFONO	OTROS DATOS DE INTERÉS

6. POR FAVOR, DESCRIBA BREVEMENTE (TEXTO DE MÁXIMO 100 PALABRAS) LOS OBJETIVOS DE SU EMPRESA AL PARTICIPAR EN ESTA ACCIÓN COMERCIAL:

7. DENTRO DE TODA SU GAMA DE PRODUCTOS/SERVICIOS, POR FAVOR INDIQUE CUAL (ES) ES(SON) EL(LOS) PRODUCTO(S)/SERVICIO(S) DE PREFERENCIA PARA EL(LOS) MERCADO(S) AL QUE VA DESTINADA ESTA ACCION.

(Describa productos, formatos... y señale en negrita el producto principal para este mercado)

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Extremadura  
**avante**

8. DESCRIBA BREVEMENTE SU EMPRESA:

En.....,a..... de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

Firma y sello

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



**Unión Europea**



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Extremadura  
**avante**

ANEXO IV

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER

INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS

AVANZADOS A PYMES, SLU

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):

NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

INFORME DE RESULTADOS

Cumplimentar la información indicada a continuación:

Fechas exactas de la acción:	
Número total de reuniones mantenidas (en misiones comerciales directas)	

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura  
**avante**

Número aproximado de contactos comerciales (en visitas profesionales y ferias):	
Valoración general de esta acción de promoción:	
Describa brevemente los resultados comerciales de la acción (detalle de resultados y/o acuerdos comerciales realizados).	
¿Estaría interesado en participar en las sucesivas actividades de promoción que se realice en este mercado?	
¿Qué otros mercados les resultaría interesantes para su actividad comercial? Por favor, indíquelo.	





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Extremadura  
**avante**

Este anexo tendrá que ir acompañado por la siguiente documentación:

- FOTOGRAFÍAS EN DESTINO CON EL LOGOTIPO DE FONDOS FEDER BIEN VISIBLES QUE JUSTIFIQUEN LA PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO EN LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN.
- TARJETA DE EMBARQUE ORIGINAL O FOTOGRAFÍA DE LA MISMA (IDA Y VUELTA), EN AQUELLAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DONDE ESTE GASTO SEA SUBVENCIONABLE
- ACREDITACIÓN O ENTRADA AL EVENTO, EN AQUELLAS ACCIONES QUE SE EXIJA.

En.....,a..... de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

Firma y sello

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**  
"Una manera de hacer Europa"





*EXTRACTO del Acuerdo de 1 de octubre de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Empack (España), Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Jordania), Misión Comercial Directa Fruta II (Arabia Saudita y Jordania), Misión Comercial Directa Sector Industrial India, para el ejercicio 2018. (2018AC0032)*

BDNS(Identif.):417995

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

El Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

VISITA PROFESIONAL A LA FERIA EMPACK 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP18EMPA.

<https://www.easyfairs.com/es/empack-madrid-2018/empack-madrid-2018/>

Madrid, del 12 al 13 de noviembre de 2018.

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Envases y Embalajes.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (JORDANIA) 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD18BOC.

Jordania, del 25 al 29 noviembre de 2018.

Sector/es: Carne Fresca bovino, ovino y caprino.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA II (Arabia Saudita y Jordania) 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD18FRUT.

Arabia Saudí y Jordania, del 1 al 6 diciembre de 2018.

Sector/es: Fruta fresca.



MISIÓN COMERCIAL DIRECTA SECTOR INDUSTRIAL INDIA 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD18ININ.

Delhi y Mumbai (India), del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2018.

Acción de Carácter Multisectorial, focalizada en el sector industrial.

Sectores preferentes: Industrias Manufactureras No Agroalimentarias; Industrias Manufactureras Agroalimentarias.

El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.

### ***Segundo. Beneficiarios.***

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de PYME que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia, y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 2 del Acuerdo.

### ***Tercero. Bases reguladoras.***

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

### ***Cuarto. Cuantía.***

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la Transferencia Específica "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME. Ayudas de Promoción Internacionalización", partida presupuestaria 14.03.341A.743.00 y con código proyecto de gasto 201714003001100 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, financiada en un 80 % por el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 "Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".



Para las acciones de promoción objeto de la convocatoria se indican el importe máximo y la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario:

VISITA PROFESIONAL A LA FERIA EMPACK (ESPAÑA) 2018.

IMPORTE MÁXIMO: 4.800,00 euros IVA INCLUIDO.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 480,00 euros IVA INCLUIDO.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 10.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (JORDANIA) 2018.

IMPORTE MÁXIMO: 20.000,00 euros IVA INCLUIDO.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 4.000,00 euros IVA INCLUIDO.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 5.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA II (ARABIA SAUDITA Y JORDANIA) 2018.

IMPORTE MÁXIMO: 24.000,00 euros IVA INCLUIDO.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 4.800,00 euros IVA INCLUIDO.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 5.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA SECTOR INDUSTRIAL INDIA 2018.

IMPORTE MÁXIMO: 15.200,00 euros IVA INCLUIDO.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 3.800,00 euros IVA INCLUIDO.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 4.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de octubre de 2018. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114  
e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)